

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO: Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019

Elaboración y coordinación de contenidos:
Ministerio de Hacienda. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Disponible esta publicación, en el Portal de Administración Electrónica (PAe):
<http://administracionelectronica.gob.es/>

Edita:

© Ministerio de Hacienda
© Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO MINHAC: 185-19-001-3

NIPO MSCBS: 731-19-001-6

INFORME DE IMPACTO EN LA
INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
PARA 2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA EN ESPAÑA	11
3. METODOLOGIA PARA LA PREPARACION DEL INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	31
4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	33
ANEXO I: CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	93
ANEXO II: DIMENSIONES DEL BIENESTAR	111
ANEXO III: OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	113

RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno de España ha decidido priorizar las acciones sociales relativas a la infancia, la adolescencia y la familia, y a tal fin en la Orden Ministerial de 28 de junio de 2018 sobre la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, se ha requerido a los departamentos ministeriales, que en su formulación presupuestaria para 2019 se incluya un informe del impacto que sus diferentes programas de gasto tienen sobre la infancia, la adolescencia y la familia, documentación que se presenta en este informe. Con este informe se da asimismo cumplimiento a la Ley 26/ 2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tras una introducción en la que se resume el impacto que las actuaciones de la Administración General del Estado tienen sobre la infancia, la adolescencia y la familia, este informe recoge primeramente un breve diagnóstico de la situación en España, referida a los 18,5 millones de hogares, que acogen una población total de 46,5 millones de habitantes, y de los que 8,3 millones son niños o adolescentes, y de los que a su vez casi 2 millones se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social que –a día de hoy- se considera el factor de discriminación más importante que confrontan los menores de 18 años. Se describe que si bien la tasa de escolarización obligatoria es próxima al 100% de la población, situaciones como las del abandono escolar temprano hacen que la tasa de alumnado que finaliza el bachillerato se reduzca al 55% de la población objetivo.

A continuación se desarrolla que, si bien el sistema sanitario cubre los requerimientos básicos sobre la salud, existen riesgos importantes para estos grupos de población, como la carencia de actividad física, los hábitos alimentarios no saludables, la obesidad y el consumo de alcohol, tabaco y drogas, y determinadas carencias o patologías relativas al bienestar emocional. También se pasa revista de forma resumida a la situación de seguridad ciudadana de la población menor de 18 años, señalándose que casi el 50% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual se registran en este grupo de población. El aumento en el uso de nuevas tecnologías ha hecho aparecer asimismo nuevas figuras delictivas, que incluyen el acoso y la intimidación, particularmente graves en sectores de población que presenten discapacidades. El diagnóstico de situación concluye con un breve análisis de la participación de niños y adolescentes en los foros que les son propios, como la familia y la escuela.

El informe describe la metodología utilizada para la recopilación de información y análisis de impacto de cada programa presupuestario, pasándose a continuación a presentar y describir los programas que han sido abordados por este estudio, así como unas tablas resumen de los impactos que cada programa tiene sobre las dimensiones básicas del bienestar, análisis efectuado desde tres perspectivas simultáneas: la convención de Derechos del niño, las dimensiones del bienestar y los ejes del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA). Por último, el informe recoge tres anexos: la convención de derechos del niño, las dimensiones del bienestar y los ejes del Plan Estratégico.

Este informe sobre la infancia, la adolescencia y la familia no solamente es el primero que presentan unos Presupuestos Generales del Estado, sino que es también pionero en su ámbito, tanto en lo referido al sector público en España, como sobre todo en lo relativo a la presentación en los Presupuestos Generales de otros países de nuestro entorno social, económico y cultural. Si bien España puede por tanto reclamar un liderazgo en este área, tal liderazgo impone otras limitaciones, ya que resulta necesario un aprendizaje en los enfoques metodológicos, y en la necesidad de hacer camino al andar. Un aspecto concreto en el que se manifiesta este aprendizaje es en la cobertura de la medición de impacto, habida cuenta que las políticas sociales sobre infancia, adolescencia y familia están transferidas en gran parte a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, que no se han integrado en este informe al circunscribirse a las actuaciones de la Administración General del Estado. En cualquier caso, este informe debe ser considerado un hito en la evaluación del impacto de estos programas, y una base sólida sobre la que poder mejorar en sucesivas ediciones.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 IMPACTO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Comité de Derechos del Niño, a través de las Observaciones Generales, ofrece una interpretación cierta y segura de los derechos contenidos en los artículos y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Así, la Observación General nº 19 (2016), que se centra en los **presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño según el art.4 de la CDN** fue adoptada en con el fin de que los países signatarios mejorasen la comprensión de las obligaciones adquiridas en la elaboración de unos presupuestos públicos que garanticen los derechos de los menores de 18 años teniendo como consideración primordial su superior interés a lo largo del proceso presupuestario.

España dispone de una base sólida para abordar el contenido de la Observación General nº 19, teniendo siempre en cuenta la transversalidad de las políticas de infancia y adolescencia cuyas competencias recaen en las Comunidades Autónomas y la diversidad de fuentes presupuestarias procedentes de los diferentes niveles de las administraciones públicas y en los distintos ámbitos sectoriales (salud, educación, servicios sociales, justicia, seguridad social, etc.)

Tal y como se expresa en el V y VI Informe de Estado de aplicación de la Convención de Derechos del Niño y en dos de sus Protocolos facultativos, **una de las novedades principales de la Ley 26/2015 es la obligación de valorar su impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos, que incluye también el económico, contribuyendo a la protección de los recursos económicos destinados a la infancia, especialmente en situaciones de crisis.**

Es cierto que durante la crisis económica, la elaboración de los presupuestos de las administraciones públicas ha estado vinculada a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por la política económica de la Unión Europea a través de los distintos Programas de Estabilidad y a medidas de consolidación presupuestaria en todos los ámbitos de gasto público. Por otra parte, la configuración institucional del Estado y el reparto de competencias entre administraciones públicas, explica que las Comunidades Autónomas sean las que más recursos financieros dedican a políticas de infancia y adolescencia en áreas como educación, sanidad o bienestar social.

En la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, si bien no se establece un programa económico independiente y específico para las políticas de infancia y adolescencia, éstas se encuentran reflejadas en las diferentes partidas presupuestarias destinadas a las políticas sectoriales vinculadas al bienestar infantil, como salud, educación o servicios sociales, entre otros, aunque también cabe incluir en lo que a inversión a la infancia y adolescencia se refiere, tal como se alude en la Observación General 19, a los programas macroeconómicos y fiscales por efecto indirecto, entre los que destaca la mejora del régimen fiscal de las rentas familiares protegiendo a las más vulnerables y en especial a los hogares con hijos, así como las prestaciones de la Seguridad Social.

Los planes que contribuyen a la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia elaborados por las distintas administraciones públicas y movimiento asociativo, cuentan con estimaciones presupuestarias que aglutinan los recursos económicos comprometidos por las administraciones públicas responsables de la ejecución de sus medidas.

Otro de los ejes del apoyo a la infancia y adolescencia desde la Administración General del Estado es el desarrollo de programas dirigidos a las familias y a la infancia, ejecutados por

las ONG de acción social, subvencionados con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Finalmente, la divulgación de la Observación General nº 19, como el resto de las observaciones generales, se considera básica para las administraciones públicas competentes. Esta difusión se realiza especialmente a través de las páginas web de los Observatorios de la Infancia, tanto el estatal como los de las Comunidades Autónomas con el fin de llegar a quienes tienen una implicación directa en la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

Respecto de la trazabilidad de la inversión en infancia, es decir, de la identificación y seguimiento de los créditos presupuestarios que van dirigidos directa o indirectamente al cumplimiento de los derechos de la infancia, debe señalarse que desde la entrada en vigor de la Ley 26/2015 existe la obligación de que todos los proyectos normativos valoren su impacto en la infancia y adolescencia, incluyendo también su impacto económico.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social impulsa la web “Infancia en datos” con el fin de mejorar el conocimiento y el seguimiento de la situación de la infancia y adolescencia en España, a través de diversos indicadores, entre los que se encuentra la inversión en Infancia, vinculada a la metodología del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social de Eurostat en relación con la función Familia-Infancia, referidas tanto a prestaciones económicas como en especie.

No obstante, se está trabajando además en la formulación de propuestas para establecer nuevos mecanismos que permitan el seguimiento y la trazabilidad de la inversión en infancia y adolescencia. Para ello se trabaja con el Ministerio de Hacienda, presente en los foros de coordinación interadministrativa existentes, entre los que se incluye el Observatorio de la Infancia. En concreto, desde la Comisión de Observatorios de Infancia (COINF) se ha trabajado y se siguen de forma activa los trabajos emprendidos por el Comité español de Unicef para realizar el estudio sobre una propuesta metodológica para establecer la trazabilidad de la inversión en la infancia, en la que ha colaborado a Comunidad Autónoma de Cataluña.

Por otra parte, el propio Comité de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, viene realizando recomendaciones a España en relación a la necesidad de mantener e incrementar la inversión en las políticas de infancia y adolescencia, estableciendo para ello sistemas que permitan la trazabilidad del presupuesto dedicado a la atención de la infancia y adolescencia.

El Comité sobre los Derechos del Niño, en las Recomendaciones a España del año 2010, señalaba su inquietud y preocupación por las “dificultades para determinar las asignaciones específicas en el presupuesto nacional destinadas a la infancia”, y “por la falta de información acerca de las asignaciones presupuestarias destinadas a la infancia por las comunidades autónomas”. En este informe se insta a España a que “aplique un enfoque basado en los derechos del niño cuando diseñe los presupuestos generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, aplicando un sistema de seguimiento a la asignación y el uso de los recursos destinados a los niños, de manera que se ponga de relieve la inversión en la infancia”.

En el año 2018, y en el apartado referido a asignación de recursos, el Comité de Derechos del Niño, recomendó a España:

- “Adoptar medidas para promover una evaluación integral de las necesidades presupuestarias relacionadas con los NNA en todas las CC.AA, con miras a redistribuir los recursos destinados a hacer efectivos sus derechos, particularmente

en relación con un aumento de las inversiones en educación y la prestación de servicios públicos.

- Adoptar un criterio basado en los derechos del niño a la hora de elaborar presupuestos públicos en los que se especifiquen claramente las asignaciones para los NNA, incluyendo indicadores específicos y un sistema de seguimiento que permita supervisar y evaluar la adecuación, eficacia y equidad de la distribución de los recursos asignados para la aplicación de la Convención.
- Mejorar la transparencia en lo relativo a la utilización de los recursos asignados a los NNA alentando el diálogo público, incluso con los propios NNA estableciendo mecanismos apropiados de rendición de cuentas para las autoridades regionales y locales.
- Definir partidas presupuestarias dedicadas a los NNA desfavorecidos o marginados que puedan requerir medidas sociales afirmativas y velar porque esas partidas presupuestarias estén protegidas incluso en situaciones de crisis económica, desastres naturales u otras emergencias.
- Empezar evaluaciones del impacto de las medidas jurídicas y normativas que afecten los derechos del niño, con arreglo a lo previsto en la Ley 26/2015”.

Los antecedentes sobre la identificación de la inversión de las administraciones públicas en políticas de infancia y adolescencia se concentran, en los últimos años, en dos grandes líneas de trabajo:

- Por una parte, son cada vez más numerosos los informes de situación y propuestas metodológicas elaboradas por ONG´s con la colaboración del mundo académico. Podemos citar el estudio “La infancia en los presupuestos” (UNICEF, 2015) con una primera aproximación realizada por el Centro de Estudios Económicos Tomillo o la propuesta metodológica sobre “Medición de la Inversión presupuestaria en la Infancia (UNICEF, 2018), realizada con la colaboración de un equipo investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Por otra parte, las evaluaciones intermedias y finales de los sucesivos planes estratégicos nacionales de infancia y adolescencia, han contado con análisis de estimación presupuestaria y de gasto ejecutado en cumplimiento de las distintas medidas desarrolladas por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas.

Por último, se debe citar el impacto de la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la Infancia: romper el ciclo de las desventajas” y el informe sobre España a este respecto realizado por el profesor Gregorio Rodríguez Cabrero a finales de 2013 en el marco de la Red europea de Expertos independientes de Inclusión Social, y donde analiza la aplicación en España de los tres pilares que desarrolla la recomendación: acceso a recursos adecuados, acceso a servicios asequibles y de calidad y derecho de los niños a participar.

La identificación de los programas y capítulos presupuestarios que las distintas administraciones públicas destinan a las políticas de infancia, ya se trate de capítulos de gasto total o parcialmente orientados a los menores de dieciocho años, es el primer paso para que la infancia tenga visibilidad como segmento de población específico y se garanticen las inversiones necesarias para su bienestar.

1.2 IMPACTO EN FAMILIA

Una de las novedades que incluye el RD 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, es la necesidad de que la MAIN contenga una evaluación específica del impacto en familia, recogiendo lo que se había previsto en la Disposición Final Quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, según la cual “Se añade una disposición adicional en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, con el siguiente texto:

«Disposición adicional décima. Impacto de las normas en la familia.»

Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.»

Se evidencia así una voluntad política clara de que se analice de forma específica la afectación de las normas en las familias, su dinámica y bienestar, como una dimensión relevante en la actividad legislativa.

El papel esencial y transversal que la familia desempeña en la articulación, cohesión y bienestar social y su trascendencia como agente económico justifican que se atienda al impacto explícito o implícito que las decisiones normativas tienen en el ámbito familiar, bien en el sentido de analizar cómo afectan las mismas a las familias bien en el de cómo pueden contribuir las familias a los objetivos de la norma.

En este sentido, debe señalarse que la Asamblea General de Naciones Unidas a través de diversas Resoluciones alienta a los gobiernos a integrar la perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales, como es, por ejemplo, la Resolución 67/142, aprobada el 20 de diciembre de 2012, de cara a la conmemoración en 2014 del XX aniversario del Año Internacional de la Familia.

Desde la entrada en vigor de la Ley 26/2015, las MAIN de los proyectos normativos han venido reflejando de manera más o menos detallada el impacto en familia en el apartado “otros impactos considerados”, en muchas ocasiones tratándolo de forma conjunta con el impacto en infancia y adolescencia e incluso confundiéndolo con él, dada la cercanía y naturaleza de ambas materias.

El hecho de que se analice el impacto de los Presupuestos Generales del Estado en la familia supone un avance decisivo en la implantación de esa perspectiva. Son numerosos los programas presupuestarios que inciden de forma directa o indirecta en el bienestar de las familias, la atención a sus necesidades y el apoyo al desempeño de sus responsabilidades y funciones sociales, ya sea en relación con las familias en general ya sea atendiendo a colectivos familiares específicos o con necesidades singulares.

El análisis de ese impacto permitirá identificar y evaluar la atención que el conjunto de la Administración General del Estado presta a las familias desde una visión muy amplia, que va más allá de las variables que estrictamente se incluyen en la metodología SEEPROS (Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social) de la Unión Europea a la hora de calcular el gasto en la función Infancia/Familia (centradas básicamente en prestaciones sociales vinculadas al cuidado de los hijos), ya que el análisis debe incluir también aspectos cualitativos o que guardan relación con otros ámbitos de acción administrativa, como son la sanidad, la educación, el empleo, la justicia o la política de vivienda, entre otros.

El apoyo a las familias está ligado además a objetivos políticos de primer nivel como son la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la que afecta a la población infantil, o por ejemplo la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. A la vez, las políticas de apoyo familiar son una herramienta necesaria para afrontar los retos demográficos de nuestra sociedad, vinculados al creciente envejecimiento y a la baja natalidad.

Finalmente, estas políticas contribuyen a avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente en relación a los ODS 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades), 4 (garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos), 5 (lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), 10 (reducir la desigualdad en y entre los países) y 16 (promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas).

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA EN ESPAÑA

2.1 DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

A fecha de 1 de julio de 2017 residen en España un total de **8.339.843 niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años**, un 17,92% de la población total, siendo chicas el 48,47%. Tanto el número de menores de edad como su peso sobre el conjunto de la población se han visto incrementados con respecto a los de hace una década (7.946.397 y 17,57%). La evolución de la población residente menor de 18 años ha sido creciente hasta 2013 alcanzando el valor de 8.351.371 NNA, y después disminuyó hasta 2015, permaneciendo desde entonces prácticamente estabilizada; mientras que porcentualmente el máximo valor se alcanzó en 2015 y 2016, con un 17,97%, para luego iniciar un descenso. (Fuente: INE).

Este dato viene a reflejar el impacto del descenso de la natalidad en España. Durante 2017 hubo en España 391.930 nacimientos, un 4,5% menos que el año anterior. La **tasa de natalidad queda en 8,37 nacidos por 1.000 habitantes**. El número medio de hijos por mujer es de 1,31 y la edad media para la maternidad sigue aumentando, aunque de forma ligera, hasta los 32,09 años. Según datos provisionales, el crecimiento vegetativo de la población residente en España (es decir, la diferencia entre nacimientos de madre residente en España y defunciones de residentes en el país) fue negativo en 2017 en 31.245 personas; a la vez que el saldo migratorio está de nuevo en valores positivos tras haberse frenado los pronunciados descensos de años previos (Fuente: INE).

Según las cifras más recientes de población publicadas con el Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2018, el total de residentes en España es de 46.698.569 habitantes. La mayoría de los residentes son españoles, el 89,89% (41'98 millones) y el 10,10% restante (4'7 millones) son de nacionalidad extranjera.

Por otro lado, los datos del Padrón a 1 de enero de 2018 muestran **una población cada vez más envejecida**, con una edad media de 43,14 años. La población extranjera es más joven con una edad media de 36 años, frente a los 43'94 de la española. En caso de mantenerse las actuales tendencias demográficas, España se verá abocada a una pérdida progresiva de habitantes y a un mayor envejecimiento de la población. Así, la esperanza media de vida al nacimiento es de 83,10 años, con diferencias por género, ya que en los hombres es de 80,39 años, mientras que en las mujeres es de 85,74 años.

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH, INE), en 2017, **España cuenta con 18.472.800 hogares**, lo que supone un 0,4% más que en el año anterior (66.700 hogares más). La población residente en viviendas familiares se incrementó un 0,2%, mientras que el **tamaño medio de los hogares disminuyó hasta 2,49 personas por hogar** (desde 2,50 en 2016). Los hogares más frecuentes en 2017 volvieron a ser los formados por dos personas (30,4% del total). Le siguieron los unipersonales (25,4%), aunque la población incluida en estos sólo supuso el 10,2% del total.

Tipos de hogar más frecuentes. Año 2017

	ECH-2017	%
Total	18.472.800	100,00
Hogar unipersonal	4.687.400	25,4
Parejas sin hijos que convivan en el hogar	3.928.500	21,3
Parejas con hijos que convivan en el hogar	6.349.800	34,4
- Con 1 hijo	2.963.100	16,0
- Con 2 hijos	2.778.500	15,0
- Con 3 o más hijos	608.200	3,3
Hogar monoparental (un adulto con hijos)	1.842.400	10,0
Hogar de un núcleo familiar con otras personas	771.700	4,2
Hogar con más de un núcleo familiar	350.200	1,9
Personas que no forman ningún núcleo familiar	542.900	2,9

Fuente: Encuesta Continua de Hogares 2017 (INE)

Un **34,94% (6.454.800)** son hogares con un núcleo familiar (con o sin otras personas) con hijos menores de 25 años. De estos un 83,13% corresponde a hogares con dos personas e hijos menores de 25 años (5.366.100), el 16,87% corresponde a hogares monoparentales con hijos (1.088.700).

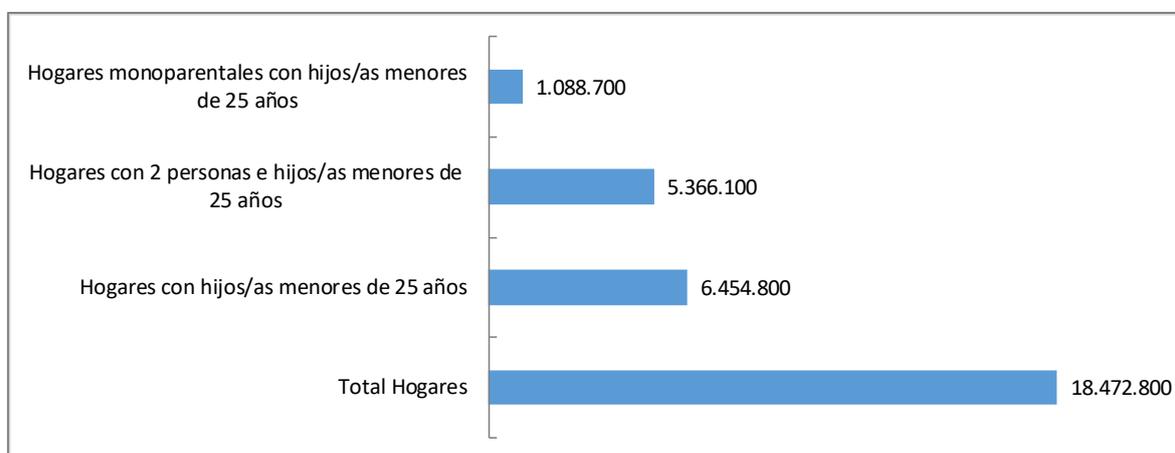


Figura 1. Número de hogares en 2017 según convivencia con hijos e hijas. Fuente: ECH, INE.

Finalmente, también debe señalarse que **sigue disminuyendo el número de matrimonios en España**, así en 2017 se produjeron 171.454 matrimonios, un 2,22% menos que el año anterior; de ellos, 166.848 fueron entre personas de diferente sexo y 4.606 entre personas del mismo sexo. La tasa bruta de nupcialidad se sitúa en 2017 en 3,64 matrimonios por cada 1.000 habitantes. Sin embargo, **sigue aumentando el número de nacimientos en que la madre no está casada** (suponen ya cerca del 46% del total).

Por su parte, durante el año 2017 **se produjeron 102.341 casos de nulidad, separación y divorcio**, lo que supuso una tasa de 2,2 por cada 1.000 habitantes. El total de casos representó un aumento del 1,0% respecto al año anterior. Por tipo de proceso, se produjeron 97.960 divorcios, 4.280 separaciones y 100 nulidades. Los divorcios representaron el 95,7% del total, las separaciones el 4,2% y las nulidades el 0,1% restante.

El 43,3% de los matrimonios correspondientes a las resoluciones de separación o divorcio no tenían hijos (menores o mayores dependientes económicamente). Este porcentaje fue similar al del año anterior. El 46,0% tenían solo hijos menores de edad, el 5,4% solo hijos mayores de edad dependientes económicamente y el 5,3% hijos menores de edad y mayores dependientes económicamente. El 26,3% tenía un solo hijo (menor o mayor dependiente económicamente). **En el 57,0% de los casos de divorcio y separación (cónyuges de diferente sexo) se asignó una pensión alimenticia** (57,6% en el año anterior). En el 71,0% el pago de la pensión alimenticia correspondió al padre (72,7% en 2016), en el 4,5% a la madre (4,8% en el año anterior) y en el 24,5% a ambos cónyuges (22,5% en 2016). **La custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 65,0% de los casos**, cifra inferior a la observada en el año anterior (66,2%). En el 4,4% de los procesos la custodia la obtuvo el padre (frente al 5,0% de 2016), **en el 30,2% fue compartida** (28,3% del año anterior) y en el 0,4% se otorgó a otras instituciones o familiares.

2.2 SITUACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

A) VULNERABILIDAD

En los últimos años los núcleos familiares han experimentado numerosos cambios, generándose nuevas formas familiares y dinámicas internas diversas, a pesar de lo cual, **el núcleo familiar continúa siendo un elemento central en el desarrollo de la infancia y la adolescencia.**

Las situaciones familiares influyen decididamente en el bienestar de los NNA. Sin lugar a dudas, los mayores problemas a los que se enfrentan se derivan de su realidad familiar, ya sea por las circunstancias económicas que atraviesan sus hogares -que, entre otros efectos, provoca una desigualdad de oportunidades para los NNA- o por las consecuencias de las situaciones particulares que viven los adultos que conviven con ellos -con escenarios que van desde la desatención hasta, en el peor de los casos, el maltrato-.

La vulnerabilidad por las circunstancias económicas que atraviesan las familias es, en estos momentos, la más extendida y, por ende, la que supone un impacto mayor sobre un gran número de NNA. Para medir la vulnerabilidad de las familias españolas se utiliza el **indicador AROPE** (*At Risk Of Poverty and/or Exclusion*), propuesto por la Unión Europea, que hace referencia al porcentaje de población que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social¹.

En el año 2017, un total de 12.338.187 personas, que suponen el 26,6% de la población residente en España, estaba en riesgo de pobreza o exclusión social. Este valor representa una reducción de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2016, lo que supone unas 600 mil personas menos.

¹ Se debe remarcar que el AROPE y la Tasa de pobreza son indicadores diferentes, pues miden cosas distintas; el primero mide pobreza y/o exclusión en su conjunto y el segundo sólo pobreza, de esta forma las personas que están en situación de pobreza se contabilizan en el indicador AROPE, pero es posible que personas incluidas en este último no sean pobres.

Evolución el riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE)					
Año	Población total	%	Total	Incremento anual	Incremento porcentual
2013	47.129.783	27,3	12.866.431	10.263	0,08
2014	46.771.341	29,2	13.657.232	790.801	5,79
2015	46.624.382	28,6	13.334.573	-322.658	-2,42
2016	46.557.008	27,9	12.989.405	-345.168	-2,66
2017	46.572.132	26,6	12.338.187	-601.218	-1,30

Tabla 1. Evolución el riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE). Fuente: INE.

La siguiente tabla muestra la evolución de la distribución del riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) según grupos de edad:

	2017	2016	2015	2014	2013
Total	26,6	27,9	28,6	29,2	27,3
Menos de 18 años	31,3	32,9	34,4	35,8	32,6
De 18 a 64 años	28,2	30,4	31,2	31,8	29,2

Tabla 2. Evolución de la distribución del riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) según grupos de edad. Fuente: INE.

Los porcentajes de menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social son, en todos los años de la serie, superiores a los de las personas de 18 a 64 años. **Cruzando estos índices con los datos de población, podemos estimar que el número de menores de 18 años en riesgo de pobreza y/o exclusión social asciende a 2,61 millones.**

La siguiente tabla muestra la evolución de la composición de los hogares en riesgo de pobreza y/o exclusión social:

	2017	2016	2015	2014	2013
Total	26,6	27,9	28,6	29,2	27,3
Hogares de una persona	26,9	24,7	26,7	27,1	25,0
2 adultos sin niños dependientes	22,1	22,5	22,3	22,5	22,6
Otros hogares sin niños dependientes	22,9	25,0	25,8	25,1	22,7
1 adulto con 1 ó más niños dependientes	47,9	53,3	50,1	53,3	47,6
2 adultos con 1 ó más niños dependientes	26,6	28,1	28,5	30,5	27,7
Otros hogares con niños dependientes	35,5	38,3	41,8	38,6	38,5

Tabla 3. Evolución de la composición de los hogares en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) según grupos de edad. Fuente: INE.

Las personas que viven en hogares con NNA constituyen, desde 2012 (superando en esa fecha al grupo de edad de mayores de 65 años), las que tienen unas tasas AROPE más elevadas. Dentro de ellos se destaca la situación de los hogares monoparentales, cuya tasa AROPE se muestra extraordinariamente alta durante todo el período estudiado. Este grupo es el único que presenta un claro incremento frente al año anterior, recuperando los valores de 2013, de forma que en 2017, el 47,9% de los hogares monoparentales está en riesgo de pobreza o exclusión social. Cruzando los datos de la ECH con el AROPE, podemos estimar que en 2017 **el número total de hogares con niños o niñas que están en riesgo de pobreza y/o riesgo de exclusión social se sitúa en torno a 1.951.000, de los cuales 1.252.000 corresponden a hogares con dos adultos con uno o más niños o niñas, 533.000 corresponden a hogares monoparentales con uno o más niños o niñas y 166.000 corresponden a otros hogares con niños o niñas.**

Por otra parte, también debe señalarse otro colectivo familiar que presenta tasas más elevadas de riesgo de pobreza y/o exclusión, que es el constituido con hogares formados por uno o dos ascendientes con 3 o más hijos, las llamadas familias numerosas (aunque el concepto legal incluye también, en determinadas circunstancias, a familias con dos hijos a cargo). Este colectivo está integrado a 31 de diciembre de 2017 por un total de 675.955 familias con título en vigor, que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tienen acceso a una acción protectora específica en materias como educación, transporte, fiscalidad, vivienda, energía, etc. **Un total de 1.982.611 NNA y jóvenes menores de 26 años forman parte de familias numerosas con título oficial en nuestro país.**

Todos estos datos ponen de manifiesto que el riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país sigue siendo muy alto, resultando que **el riesgo de pobreza y/o exclusión social es el factor de discriminación más importante que afecta a los NNA españoles.**

Además, este factor de discriminación es sinérgico y acumulativo respecto de otros, así, en cuanto a la condición de ser inmigrante o hijo e hija de inmigrantes, según datos de Eurostat (2014), habría que indicar que en el caso de hijos e hijas (menores de 18 años) con madres y padres de origen extranjero, el 59,3% de ellos se sitúa por debajo del umbral de la pobreza frente al 24,7% de los hijos con madres y padres con nacionalidad española. Ser de población gitana o nacionalidad diferente a la UE15 también multiplica el riesgo de exclusión social de los NNA, hasta el 76,1% y el 53,6% respectivamente, frente al 32% de los hogares con NNA menores de 18 años.

Otro de los aspectos relevantes a tener en cuenta respecto del entorno familiar es el de la **conciliación de la vida personal y laboral**. El CIS revelaba que el 45% de trabajadores y trabajadoras en España encuentra dificultades para dicha conciliación. La insuficiencia de medidas de conciliación y corresponsabilidad está influyendo especialmente en las mujeres –y, en consecuencia, de manera más acusada, en las familias monomarentales-: menores tasas de actividad, mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial, mayor porcentaje de abandono del empleo o de excedencia. Todo ello influye en su nivel de ingresos a corto y a largo plazo (menores pensiones). **Para favorecer el cuidado y atención de los NNA que permita a los padres ejercer una parentalidad positiva** es necesario mejorar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, que debe permitir mantener un equilibrio entre la necesidad de trabajar y la de atender adecuadamente a la familia y al resto de la vida personal.

Otro factor de vulnerabilidad es la discapacidad. La Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia realizada por el INE por última vez en 2008, y sin que aún se disponga de nuevos datos, cubre de forma completa el ámbito de la discapacidad. Los datos de 2008 indican que en España existían 60.400 niños y niñas con discapacidad, en edades comprendidas entre 0 y 5 años, de los que 36.400 son niños

y 24.000 niñas; y 78.300 niños y niñas con algún tipo de discapacidad, entre 6 y 15 años, de los que 50.600 son niños y 27.000 niñas. Para los adolescentes entre los 16 y los 18 años no hay datos desglosados en la Encuesta.

Los NNA con discapacidad están afectados por una múltiple vulnerabilidad en nuestra sociedad, que les hace sufrir un mayor grado de discriminación y tener más dificultades para acceder, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos. A modo de ejemplo para poner de manifiesto el grado de vulnerabilidad de los NNA con discapacidad, según el Informe del Centro Reina Sofía sobre Maltrato Infantil en la familia en España, estas personas sufren mayores tasas de maltrato (23,08%) frente a las que no presentan ninguna (3,87%), concluyendo que **la discapacidad es un factor que incrementa el riesgo de maltrato.**

Un caso especial de vulnerabilidad lo representan los menores extranjeros no acompañados (MENA). Aunque conocer con exactitud el número concreto de MENAS en España es un dato difícil de estimar, las cifras que ofrece el Registro RMENAS del Ministerio del Interior muestran que en los últimos años el número de llegadas de estos menores se ha disparado hasta los 11.174 MENAS reseñados por el Ministerio del Interior y atendidos por las Comunidades Autónomas a fecha de 30 de septiembre de 2018 (a finales de 2017 eran 6.414). De ellos el 90,9% son niños y el 9,1% niñas (Registro MENA, MI). La realidad de los MENA les hace muy vulnerables ante **los riesgos de: ser explotados sexual o económicamente, sufrir abuso, abandono o violencia, o un cuidado inadecuado que vulnere sus derechos.**

Otro colectivo que destaca por su vulnerabilidad es el de **las niñas y los niños víctimas de trata.** Pese a que las cifras son poco reveladoras, la dificultad propia de su identificación hace pensar que el número de víctimas sea mayor. Ya está elaborado el **Anexo al protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos (TSH) sobre actuaciones específicas para la detección y atención de víctimas de TSH menores de edad,** acordado por el Pleno del Observatorio de la Infancia de diciembre de 2017, que ha de marcar una nueva línea de trabajo común respecto de estas víctimas.

Según el Boletín nº 20 de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia de 2016, (Observatorio de Infancia, MSCBS) el total de acogimientos residenciales a 31 de diciembre sufrió un fuerte incremento (de 14.104 en 2016 a 17.527 en 2017). Por otra parte, los acogimientos familiares han sufrido un ligero descenso (de 19.641 en 2016 a 19.004 en 2017). Como es tendencia habitual, **en términos absolutos el acogimiento familiar sigue siendo la principal medida de protección adoptada por los servicios de protección de comunidades y ciudades autónomas.** El predominio de las medidas de acogimiento residencial frente a las de acogimiento familiar a lo largo del año, indica **la tendencia a una baja estancia en centros y una preferencia, a medio y largo plazo, por las medidas que prescriben el mantenimiento de los menores de edad en entornos familiares.**

La adopción nacional sigue incrementándose, con un importante aumento en el año 2017, siendo 680 (588 en 2016) el número de niñas y niños adoptados.

La adopción internacional sigue su tendencia descendente, alcanzando la cifra de 531 menores adoptados, siendo Vietnam y China los países con mayor número de menores. Por otro lado, se han recibido 693 nuevos ofrecimientos, casi un 40% menos que el año anterior. A 31 de diciembre de 2017, había 3.568 expedientes pendientes de la asignación de un menor.

En resumen, la familia sigue siendo el elemento central en el desarrollo de la infancia y la adolescencia. La vulnerabilidad económica que afecta a las familias es alta, resultando los

hogares monoparentales o monomarentales los que se encuentran en peor situación. El riesgo de pobreza o de exclusión social son los mayores factores de discriminación para los NNA y afecta de forma especial a quienes son extranjeros o de la cultura gitana.

Los hogares monoparentales y monomarentales -en especial estos últimos porque son mujeres las que, en mayor medida, se dedican a los cuidados no sólo de sus hijas e hijos, sino de otros miembros de la familia- y particularmente, los que están en riesgo de pobreza o exclusión social, pueden tener mayores dificultades para el desarrollo de una crianza y una parentalidad positivas.

La vulnerabilidad se ve afectada por otros factores como la discapacidad que en los niños, niñas y adolescentes genera discriminación, dificultades para el acceso a los derechos e incrementa el riesgo de maltrato. Otros factores de discriminación son los grupos minoritarios (población gitana, población extranjera...). Dos colectivos que presentan factores específicos de vulnerabilidad son el de los MENA y el de las niñas y los niños víctimas de trata.

En el caso de los menores atendidos por el sistema de protección a la infancia, el acogimiento familiar sigue siendo la principal medida de protección y la tendencia es a una reducción de la estancia en centros. La adopción mantiene la tendencia de años anteriores.

B) EDUCACIÓN

España ha realizado un considerable esfuerzo para alcanzar el objetivo europeo establecido por la Estrategia Europa 2020 en materia de educación. Según los últimos datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), la tasa neta de escolarización en el curso 2013-2014 a los 16 años alcanzó el 96,3%, a los 17 años el 90,1% y a los 18 años el 79,9%. Para el curso 2017-2018 se prevé un aumento del alumnado en Enseñanzas de Régimen General no universitarias del 0,1% respecto del ejercicio anterior, estimándose el número total de alumnos y alumnas en 8.138.170, correspondiendo el 21,36% a educación infantil; 36,03% a primaria; 23,55% a ESO; 8,51% a bachillerato; 9,96% a F.P.; 0,45% a educación especial; y 0,14% a otros programas formativos. Hay que resaltar que en España, la proporción de niños que participaba en Educación Infantil entre los 4 años y la edad de escolarización obligatoria, en el año 2015, era del 97,7%, lo que supone 2,7 puntos porcentuales por encima del Objetivo 2020 (95,0%).

El MEFP informa a través de la nota resumen de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, resultados académicos del curso 2014-2015, de que:

En el curso 2014-2015 la cifra de alumnado que al finalizar la ESO es propuesto para el título de Graduado en ESO supone una tasa bruta del 77,6%, respecto de la población que tiene la edad teórica de finalizar este nivel educativo. Esta cifra supera en 0,8 puntos la alcanzada en el curso anterior, alcanzando los valores más altos desde la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La tasa bruta del alumnado que finaliza el bachillerato es de 55,0%, respecto a la población de su edad teórica de finalización, lo que supone un incremento de 0,2 puntos comparada con la del curso anterior, continuando en máximos dentro de la serie histórica siguiendo la tendencia iniciada en el curso 2008-09, desde cuando se han aumentado 10,5 puntos.

Por su parte, **la tasa bruta del alumnado que finaliza Ciclos Formativos de Grado Medio** (enseñanzas conducentes a la titulación de Técnico) es del **24,7% en el curso 2014-**

2015, lo que supone un aumento de 0,8 puntos respecto al curso anterior, también en máximos históricos.

No obstante, **el Informe PISA de 2015** señala como un problema el alto porcentaje de alumnas y alumnos repetidores: casi uno de cada tres estudiantes de 15 años en España (31%) ha repetido alguna vez antes de finalizar la Educación Secundario Obligatoria. La situación, afirma el informe, es común, en mayor o menor medida, a todas las Comunidades Autónomas: desde el 21% de Cataluña al 40% en Baleares; si bien se observa una ligera disminución de estos porcentajes desde la edición de 2012 a la de 2015. Aun con conocimientos idénticos, **a los 15 años los hijos de familias con pocos recursos tienen una posibilidad hasta cinco veces mayor de haber repetido anteriormente que aquellos con una situación socioeconómica media-alta**, según el último informe PISA. Entre las dos últimas ediciones de esta evaluación internacional, la probabilidad ha aumentado de tres a cinco.

El porcentaje de abandono educativo temprano en 2010 ascendía al 28,2%, habiéndose rebajado en 2014 al 21,9%, **y en 2017 al 18,2%**, estando aún lejos de los objetivos europeos en abandono escolar para el año 2020 (de 10% en la UE y de 15% para España). El análisis realizado de las características de las y los jóvenes que abandonan, y de su situación en relación al mercado laboral, muestra que **dejan el sistema educativo para trabajar**. De este modo, los principales motivos de abandono están relacionados con “haber encontrado trabajo” (26,2% de los casos) o a “la percepción de que continuar los estudios no ayudaría a encontrar trabajo” (26,4%). Ambos motivos explicarían la mayor parte de abandonos. Los siguientes en orden de importancia son “los motivos familiares” (19,6%) (El abandono educativo temprano: análisis del caso español, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, MECD, 2014).

Aunque la brecha de género se sigue reduciendo, **el abandono sigue afectando más a los hombres** (21,5% en 2017) **que a las mujeres** (14,7% en 2017). También existen grandes disparidades entre las tasas de abandono escolar prematuro y su evolución entre las comunidades autónomas: algunas presentan una tasa de abandono escolar prematuro superior al 20%, mientras que otras se encuentran por debajo de la media europea del 10%. Además, en varias, han logrado una reducción significativa durante los últimos cinco años, mientras que en otras, el abandono escolar prematuro se ha mantenido en un nivel elevado. En estas disparidades influyen variables como el sexo del alumnado (superior en hombres), el origen nacional o extranjero (superior en extranjeros) y la situación socioeconómica de la familia (Monitor de la Educación y la Formación de 2016, noviembre de 2016).

Los problemas en el ámbito educativo no radican, pues, en la tasa de escolarización de los NNA, aspecto este bien atendido, sino en la calidad de la misma y en la situación socioeconómica de los NNA que desembocan, entre otras cosas, en el abandono temprano.

Un caso específico y relevante es el del **alumnado gitano**. La población gitana española se ha incorporado hace apenas 30 años al sistema educativo. En tan poco tiempo, **el avance ha sido enorme, y se ha pasado de la exclusión, a la escolarización**, pasando previamente por una escolarización separada a través de las escuelas-puente. Hoy podemos hablar de que las niñas y niños gitanos están escolarizados en Primaria, un hecho que hace unas décadas era impensable.

Pero la **gran brecha educativa** se muestra con crudeza tanto en las posibilidades de los jóvenes gitanos de acceder a Secundaria y en las **posibilidades de completar los estudios obligatorios**. Según la Fundación Secretariado Gitano, con datos de 2013, la brecha comienza a dibujarse en Primaria, pero se abre antes incluso de la finalización de

la Enseñanza Secundaria Obligatoria con un **64% del alumnado gitano de entre 16 y 24 años que no concluye los estudios obligatorios frente al 13% del conjunto del alumnado.**

En este caso, de los 15 a los 16 años hay un gran descenso en la escolarización. A los 15 años el 86,3% del alumnado gitano se encuentra escolarizado (frente a un 97,9% del conjunto de la población) y a los 16 esta cifra desciende a un 55,5% (para el conjunto del alumnado este dato es de un 93,5%). El curso en el que más abandono se produce es 2º de la E.S.O y la edad en las que más estudiantes gitanos abandonan es a los 16 años.

El abandono escolar temprano de la juventud gitana se sitúa en el **63,7%** frente al **19,4%** que presenta el conjunto de la población ("El alumnado gitano en secundaria. Un estudio comparado" FSG, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid, 2013).

Las diferencias en materia de educación están especialmente marcadas entre la población nacional y la de origen extranjero. El porcentaje de estudiantes de origen extranjero que reciben educación especial (11,9%) es superior a la media nacional, y el porcentaje de estudiantes extranjeros que cursan niveles de educación superior se encuentra muy por debajo del correspondiente a los estudiantes nacionales (Monitor de la Educación y la Formación de 2016, Noviembre de 2016). En 2016 la tasa de abandono de la población que no posee la nacionalidad española asciende al 37,6%, superando en más del doble a la tasa de la población con nacionalidad española, 16,4%, y casi el doble de la tasa de abandono total, 19% (Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa: Nivel de Formación y Formación Permanente. Resultados 2016. Nota Resumen).

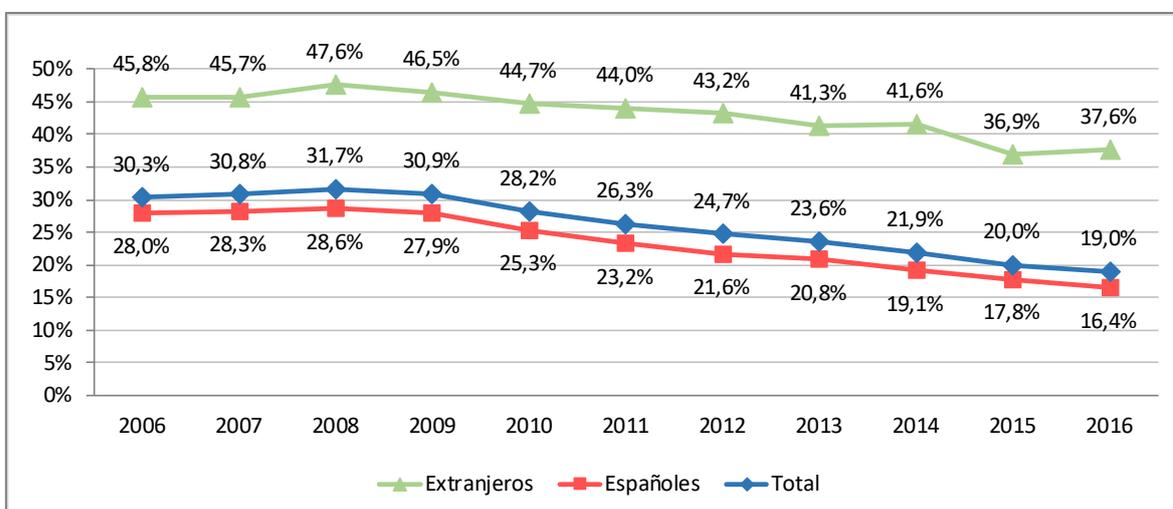


Figura 2. Evolución del abandono educativo temprano por nacionalidad. Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa: Nivel de Formación y Formación Permanente. Resultados 2016. Nota Resumen. MECD. Datos: Encuesta de Población Activa, INE.

El MEFP informa través de la nota resumen de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo curso 2015-2016, de que:

El alumnado que recibe apoyo educativo como consecuencia de presentar alguna necesidad específica asciende en el curso 2015-16 a un total de 538.505: para 206.493 alumnos (38,3%), el apoyo está asociado a algún tipo de discapacidad o trastorno grave; para 23.745 (4,4%) a presentar altas capacidades intelectuales; para 7.635 (1,4%) se debe a una integración tardía en el sistema educativo español; y para los 300.632 (55,8%) restantes, a otras necesidades de apoyo educativo.

Las discapacidades más frecuentes en el alumnado con necesidades educativas especiales son la intelectual (32,7%), los trastornos graves de conducta/personalidad (20,7%) y los trastornos generalizados del desarrollo (18,2%). Una parte importante del alumnado con necesidades educativas especiales, el 83,0%, está integrado en centros ordinarios, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de integración en las distintas comunidades autónomas. Teniendo en cuenta el tipo de discapacidad los mayores porcentajes de integración corresponden a los trastornos graves de conducta/personalidad, 96,8%, discapacidad visual, 95,1%, y discapacidad auditiva, 94,1%.

Por otra parte, y en otro orden de cosas, cabe poner de manifiesto que el sistema educativo español carece actualmente de un enfoque común para abordar **la educación afectivo-sexual**, resultando en ocasiones inexistente, lo que lleva, inevitablemente, a que los **NNA busquen la información entre los compañeros y en Internet**. A fin de enmarcar la relevancia de este aspecto es necesario tener en cuenta que El Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio *Health Behaviour in School-aged Children* (HBSC) 2014 en España. MSCBS, pone de manifiesto que el 35,6% de los menores entre 15 y 17 años manifiestan haber tenido relaciones sexuales completas, y la mayoría las mantuvieron por primera vez con edades entre los 14 y los 15 años, y que el 6,5% manifestó no haber utilizado ningún método anticonceptivo en su última relación, mientras que el 8% utilizó la denominada ‘marcha atrás’. La mayor parte utilizó el preservativo, un 79,6%.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), están ampliamente extendidas, existiendo un uso masivo de Internet y las redes sociales por parte de los menores, lo que hace que las TIC estén presentes de forma transversal en, prácticamente, todos los ámbitos de la vida de los NNA. La relevancia de las TIC en el ámbito educativo deriva precisamente de esta transversalidad. Según la Encuesta sobre hábitos de uso y seguridad de Internet de menores y jóvenes en España, de 2014 (MI), **casi un 60% de los NNA entrevistados usa Internet todos los días y la frecuencia de uso más habitual es “entre una y dos horas”**, tiempo que le dedican el 42% de los entrevistados. Estos datos varían en función de la edad, siendo su frecuencia de uso mayor cuanto más edad tienen así en el caso de los mayores de 15 años, el porcentaje de los que usan Internet todos los días se eleva hasta el 83%, mientras que la frecuencia de uso más habitual es mayor a las dos horas para casi la mitad de ellos, 46%. Por el contrario, la frecuencia de uso entre los niños/as menores de 11 años se sitúa en uno o dos días a la semana para un 41,4% de ellos.

Entre los NNA Internet se usa mayoritariamente para trabajos escolares, buscar información y ver vídeos, aunque su uso para Messenger y WhatsApp también está muy extendido. El uso de redes sociales y del email en los mayores de 15 años se sitúa cerca del 90%. Dos de cada tres menores tiene perfil propio en redes sociales y de ellos, un tercio, incluso más de uno. Al igual que en el uso de Internet, hay grandes variaciones en función de la edad. El 19% de los menores de 11 años tienen un perfil social, porcentaje que se sitúa en casi la mitad para los niños/as con 12 años y se eleva progresivamente hasta situarse en el 90% en los mayores de 15 años.

Según la Nota Estadística de la Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos no universitarios. Curso 2013-2014 del MEFP (2015), **la práctica totalidad de los centros educativos están conectados a Internet**, siendo la conexión

ADSL la más frecuente, el 87,8% de los centros tienen este tipo de conexión. El número de alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje es de 3,0 (en el curso anterior era 3,1), siendo para los centros públicos 2,7 y para los privados 4,0. **El porcentaje de aulas habituales de clase con conexión a internet es 91,5%**, bien sea a través de cable estructurado o de red inalámbrica, de forma que el 83,1% de los centros tienen habilitada conexión wifi a Internet. El 77,1% de los centros tienen conexiones a Internet superiores a 2 Mb, y el 59,4% a 5 Mb.

La gran potencialidad de las TIC en el futuro en la educación que se concreta a través de, entre otros: las posibilidades y servicios de la nube, la digitalización de contenidos (Ej.: Plan Escuela Extendida: Mochila Digital de la Junta de Castilla León), integración de los centros rurales en un claro avance en la integración y la igualdad de oportunidades, el uso de las tecnologías móviles de gran disponibilidad y movilidad, la incorporación de la inteligencia a los objetos mediante el uso de tecnologías del Internet de las cosas (IOT), o el uso de entornos virtuales y redes sociales para la comunidad educativa; **representa un cambio importantísimo tanto para los modelos como para la práctica educativa.** Sin duda **esto no será posible, entre otros factores, sin la implicación y formación del profesorado y la dotación de recursos suficientes para ello.** Ya se están dando pasos en este sentido, así, entre otros: el proyecto Conectividad de centros escolares, para avanzar en el acceso total de los centros educativos a Internet; el establecimiento de estándares que garanticen la interoperatividad entre los distintos sistemas de información utilizados por el Sistema Educativo Español; el espacio Procomún de contenidos abierto; la mejora de la competencia digital docente; el impulso del establecimiento de un marco de comunicación en red; la puesta a disposición de la comunidad docente de la mayor cantidad posible de recursos educativos que permitan su utilización y reutilización en el aula por medio del espacio Procomún; el proyecto eTwinning que fomenta el establecimiento y el desarrollo de proyectos de colaboración a través de internet, y el uso de las TIC entre dos o más centros escolares de países europeos diferentes sobre cualquier tema del ámbito escolar acordado por los participantes, etc.

En resumen, España ha realizado un considerable esfuerzo para alcanzar el objetivo europeo establecido por la Estrategia Europa 2020 en materia de educación, restando aún por alcanzar mejores cotas en la calidad de la educación. Persisten algunas situaciones desfavorables: la primera es el alto porcentaje de alumnado que repite curso, que es mayor entre el alumnado con menores recursos socioeconómicos; la segunda, es la tasa de abandono escolar que si bien ha decrecido notablemente aún no alcanza el objetivo para 2020 (en estos aspectos hay grupos de población que tienen peores condiciones aunque se ha avanzado en la inclusión: el alumnado gitano y el de origen extranjero).

El entorno educativo actual está marcado por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Éstas son la base del conocimiento, de la información y de la relación para la mayoría de los NNA y no siempre el resto de la comunidad educativa está preparada para su utilización como herramienta educativa, para su enseñanza o para formar a los NNA en su utilización. La prioridad no es tanto que los NNA accedan, que también, como que el entorno educativo conozca, explore y desarrolle todas sus posibilidades, educándoles en un marco de futuro.

El sistema educativo no contempla la educación afectivo-sexual desde 2012, algo que tiene consecuencias sobre la igualdad y la salud de los NNA.

C) SALUD

La cobertura sanitaria de la infancia en España está garantizada por el Sistema Nacional de Salud. En 2016 fallecieron en España un total de 2.154 NNA (se incluyen por motivos de grupos de desagregación del INE las personas de 18 y 19 años). **La tasa de**

mortalidad de los NNA viene manteniéndose estable desde 2012, y ha mostrado una tendencia descendente en los años anteriores. Del total de las muertes registradas, el 54,6% se corresponden con niños y niñas menores de un año (60,6% de los fallecimientos de este grupo de edad son debidas a afecciones originadas en el periodo perinatal). Para el resto de los grupos de edad destacan como causas de fallecimiento los tumores (27,7%), y causas externas de mortalidad (25,9%), destacando entre ellas los accidentes de tráfico y los suicidios y lesiones autoinflingidas, sobre todo en el grupo de edad entre 15 a 19 años. La tasa de mortalidad entre la población de NNA (+18 y 19) en 2016 es de 4,33 por cada 1.000 NNA (+18 y 19), lo que supone un descenso de dos puntos en los últimos diez años, teniendo en cuenta que la **tasa de mortalidad infantil (menores de un año) en 2016 se sitúa en 2,65 por cada mil nacidos, con un descenso de un 0,89 puntos en los últimos diez años, una de las tasas más bajas de Europa**. La tasa de mortalidad para el conjunto de la población se sitúa en 2016 en 8,79 por cada 1.000 habitantes, registrando un aumento de 0,46 puntos, con el incremento concentrado en los últimos dos años.

La **Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) trabaja en áreas relacionadas con la infancia y la adolescencia en los ámbitos de la actividad física, la alimentación saludable, los consumos de alcohol y tabaco, y el bienestar emocional**. Aún no se dispone de análisis de impacto y ejecución de la Estrategia en su conjunto, más que una evaluación preliminar que indicaba avances en la actuación en el ámbito de la actividad física, si bien se cuenta con algunos datos correspondientes al Estudio de vigilancia del crecimiento, alimentación, actividad física, desarrollo infantil, y obesidad en España 2015 (ALADINO) y al Plan Nacional Antidrogas a través de la Encuesta sobre el uso de drogas en la población secundaria en España (ETUDES).

La importancia de la **obesidad** en la infancia y la adolescencia se debe a que se asocia con mayor prevalencia de diversos factores de riesgo de enfermedad, como pre-diabetes, diabetes tipo 2, hipertensión, síndrome metabólico, peor situación antioxidante, o incluso trastornos del sueño. Además los niños y niñas con exceso de peso muestran peor autoestima y calidad de vida, sin olvidar que tienen también mayor riesgo de sufrir excesos de peso, y patologías asociadas, en la etapa adulta.

El **Estudio Aladino**: Estudio de vigilancia del crecimiento, alimentación, actividad física, desarrollo infantil, y obesidad en España 2015 (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, 2016), concluye **que la prevalencia de sobrepeso hallada fue del 23,2%** (22,4% en niños y 23,9% en niñas) **y la prevalencia de obesidad fue del 18,1%** (20,4% en niños y 15,8% en niñas), utilizando los estándares de crecimiento de la OMS.

También señala que **se ha producido una disminución estadísticamente significativa en la prevalencia de sobrepeso en niños y niñas de 6 a 9 años**. La prevalencia de obesidad está estabilizada tanto en niños como en niñas. Por lo tanto, parece que la tendencia temporal del exceso de peso en niñas y niños de 6 a 9 años en España es, en la actualidad, decreciente. Esta tendencia deberá confirmarse con posteriores recogidas de información. La prevalencia de sobrepeso es similar en niños y niñas, pero la prevalencia de obesidad es mayor en los niños. **A partir de los 7 años las prevalencias de sobrepeso y obesidad son significativamente mayores**. Por último, las conclusiones del Estudio ponen de manifiesto que, **de entre los posibles factores asociados a la obesidad, siguen relacionándose de forma significativa los derivados de los hábitos de alimentación y la falta de actividad física**, como el no desayunar a diario, el disponer televisión, ordenador o videojuegos en su habitación, el ver la televisión durante más de 2 horas diarias, el dormir menos horas, **así como el bajo nivel de ingresos económicos de la familia y el bajo nivel educativo de padres y madres**.

La **Encuesta sobre el uso de drogas en la población secundaria en España** (ESTUDES, MSCBS, 2016) refleja una mejora considerable de la situación de los consumos de drogas con respecto a ediciones anteriores, registrándose disminuciones importantes en los consumos principales (alcohol y tabaco).

La reducción del consumo de tabaco es la que mejores resultados en conjunto muestra: se sitúa en mínimos históricos (31,4% en 2014 frente a 35,3 en 2012), presentando una tendencia descendente mantenida. El consumo diario también se ha reducido (5,6 cigarrillos/día en fumadores diarios por 6,2 en 2012), si bien en el último año, 137.000 estudiantes (14 a 18 años) empezaron a consumir tabaco.

El consumo de alcohol, si bien presenta evidentes mejoras con respecto a 2012, con un 76,8% frente al 81,9% de 2012 (dato comparable a los del inicio de la serie a finales del S. XX), sigue mostrando unas prevalencias elevadas en el marco de una tendencia estable, aunque muestra un ligero descenso del consumo intensivo, aún así en el último año de estudio (2014) se han iniciado en el consumo de alcohol 285.700 estudiantes de 14 a 18 años. **Este constituye, sin duda, un dato muy preocupante.** Así el alcohol es la sustancia que se percibe como menos peligrosa (sólo el 55% de los jóvenes lo ven como peligroso, si bien este porcentaje se ha incrementado desde 2006, situándose anteriormente por debajo del 50%), y está socialmente admitida de forma que se percibe como muy disponible (en más del 50% de los casos se consigue el alcohol a través de personas –familiares o no- mayores de dieciocho años).

El consumo de hipnosedantes (con y sin receta) presenta por primera vez un cambio de tendencia, disminuyendo 2,4 puntos desde 2012 (el valor más alto de la serie), y situándose en valores previos a 2008. En el caso de los hipnosedantes sin receta, los resultados confirman la tendencia a la baja iniciada en 2010 (valor más alto de la serie).

El consumo de cannabis también se reduce (26,6% en 2014 por 25,4% en 2012), siguiendo con la tendencia descendente desde 2004, si bien en el último año de estudio empezaron a consumir cannabis 146.200 estudiantes de 14 a 18 años. Cabe constatar que el consumo problemático de cannabis aumenta con la edad (7,9% de 14 años, 18,2% de 18 años).

El consumo de cocaína presenta prevalencias de consumo en el marco de una tendencia estable tras el importante descenso producido entre 2004 y 2010. Al igual que en el caso anterior, el consumo aumenta con la edad. Por último, el consumo de alucinógenos, éxtasis, anfetaminas, inhalables volátiles y heroína, presentan tendencias claramente descendentes, con los valores más bajos desde el inicio de la serie, exceptuando el caso del consumo de heroína, que muestra una tendencia estable con un ligero sesgo hacia el incremento.

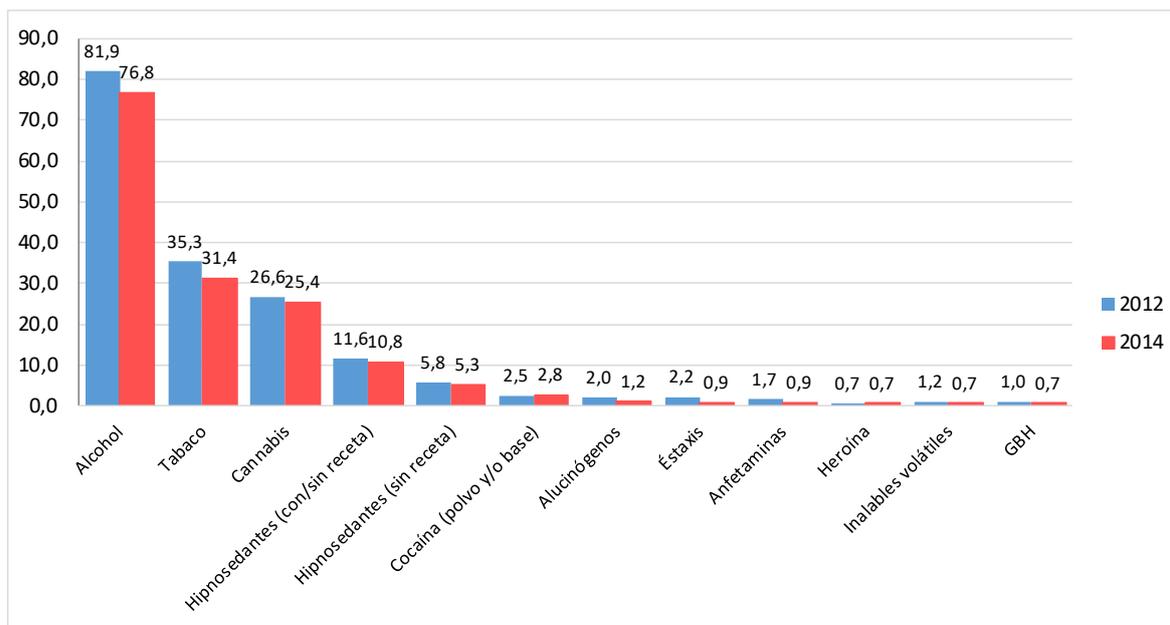


Figura 3. Evolución del consumo de drogas en España 2012 - 2014. Fuente: ESTUDES, MSSSI, 2016.

Existen pocos datos epidemiológicos sobre los trastornos depresivos en infancia y adolescencia, a pesar de que desde la OMS se indica que muchos problemas de salud mental tienden a aparecer al final de la infancia o al comienzo de la adolescencia. Según los estudios más recientes, los problemas de salud mental (en particular, la depresión), constituyen la principal causa de morbilidad en los jóvenes (en años de vida ajustados en función de la discapacidad). **El padecimiento de trastornos de salud mental, que puede tener efectos importantes en la salud general y el desarrollo del adolescente, tiende a ir asociado a diversos problemas sanitarios y sociales**, como un consumo más elevado de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas, el embarazo adolescente, el abandono escolar y la asunción de conductas delictivas, siendo deseable disponer de un enfoque y criterio estatal común que aborde la salud mental de la infancia y adolescencia. Diversos estudios realizados en España indican que la prevalencia de los trastornos depresivos es de un 2% en niños y del 4 al 8% en adolescentes. La ENSE 2011/12 informa de que en España, en el 2,2% de los menores se declara algún trastorno de conducta y en el 1% trastornos de salud mental. Ambos tipos de trastorno fueron más frecuentes en los de mayor edad. En el grupo de 10 a 14 años, en el 3,4% se declararon trastornos de conducta, y en el 1,9% trastornos mentales. El riesgo de depresión se multiplica por 2-4 después de la pubertad, sobre todo en mujeres y la incidencia acumulada al alcanzar los 18 años puede alcanzar el 20%. En mayores de 13 años se presentan depresiones más graves y precoces, de peor diagnóstico y asociadas frecuentemente a trastornos de la conducta.

La ENSE 2011/12 también pone de manifiesto que la salud mental (SM), evaluada en la población de 4 a 14 años a través del cuestionario SDQ, presentó diferencias estadísticamente significativas, con mayor riesgo entre los varones, los de 4 a 7 años de edad, de familias con menor nivel de estudios, de familias de clase social menos favorecida y de familias monoparentales, así como quienes declararon algún miembro familiar o todos sus miembros desempleados, estableciendo **una correlación clara entre salud mental y vulnerabilidad económica**.

Por su parte el TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) es una patología psiquiátrica, discutida por algunos sectores de la profesión médica, que padece en teoría un número importante de NNA, **las diversas fuentes no son unánimes ni respecto a la**

existencia ni respecto a la prevalencia del TDAH, pero se puede estimar que, en los datos que aportan, varía entre un 3 y un 7% de la población infantil. Desde el II PENIA se ha trabajado en la inclusión del alumnado con TADH.

Sobre la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes el informe de Vigilancia epidemiológica de las infecciones de transmisión sexual, 1995-2015 del Centro Nacional de Epidemiología de 2017 pone de manifiesto que **1 de cada diez mil menores de 19 años padece una enfermedad de transmisión sexual**, con una incidencia mucho menor para los menores de 15 años, **registrándose un aumento generalizado del número de infecciones desde 2001. El número de nacimientos en los que las madres son menores de edad ha disminuido de forma continuada en los últimos años**, pasando de 4.656 en 2007 a 2.680 en 2016. La mayor reducción la han experimentado los nacimientos en los que las madres tienen 17 años, mientras que los que las madres tienen menos de 15 años permanecen bastante estables. Los padres menores de 20 años permanecen constantes a lo largo del tiempo, en torno al 30%, por lo que **el 70 por ciento de los casos se corresponden con padres mayores de 20 años.**

El número de interrupciones voluntarias de embarazo (IVE) en un centro hospitalario para mujeres menores de 19 años se ha mantenido relativamente estable entre 2006 y 2012, con una tasa de 13,3 IVE por cada mil mujeres, año a partir del cual el número bajo sensiblemente hasta una tasa de 9,4 por cada mil mujeres. No se tiene datos oficiales sobre la utilización de la denominada píldora del día después por menores de edad, sin embargo todo parecen indicar que el uso es frecuente, siendo utilizada erróneamente como anticonceptivo.

La incidencia de nuevos casos de VIH en el grupo de edad menor de 15 años se sitúa en el 0,2% del total de los casos (5 casos en 2016), dentro de una tendencia estable desde 2014, registrándose un descenso importante respecto al periodo anterior (2009 – 2013, 0,4% y 14 casos de media).

Debido a su propia definición, son pocas las personas que padecen enfermedades raras y consecuentemente también son pocos los NNA afectados por ellas. Esta situación lleva a que, en general, existan pocos tratamientos o investigaciones para ellas. Muchas de las enfermedades raras (y sobre todo las más serias) no solo vienen determinadas genéticamente (es decir, se nace con ellas) sino que se empiezan a manifestar en la infancia, de forma que muchos de estos pacientes no llegan a la edad adulta. Por lo general, **las enfermedades raras son de difícil manejo, y las familias encuentran muchas dificultades** tanto para encontrar un tratamiento adecuado (la mayoría de carácter sintomático), como para atender a los niños que las padecen debido a la calidad de vida de los pacientes con enfermedades raras está regularmente comprometida y se caracteriza por una disminución o pérdida de la autonomía.

En resumen, como aspectos positivos cabe destacar: La tasa de mortalidad infantil es de las más bajas de Europa. La mayoría de los fallecimientos se corresponden con los de los menores de un año, siendo, para el resto de los grupos de edad la mayoría de los fallecimientos responden a tumores y causas externas de mortalidad (accidentes de tráfico, suicidios, lesiones autoinflingidas...). Desde la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS se trabaja a fin de luchar, entre otros, contra: la obesidad infantil (un problema que influye en diferentes aspectos de la salud de los NNA y que ya está reduciéndose en las edades más tempranas); el consumo de tabaco y de alcohol, que se ha reducido si bien sus tasas siguen siendo altas (resultando el caso del alcohol, demasiado aceptada aún en la sociedad); y el bienestar emocional.

Descienden las drogodependencias pero siempre surgen otras nuevas con las que hay que lidiar en la prevención. En suma, evitar el consumo de drogas entre los NNA sigue siendo prioritario.

El consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias ilícitas está asociado, entre otros factores, a padecimientos en la salud mental de los NNA, resultando necesarios aún criterios y enfoques generales y comunes para abordar la salud mental de la infancia y la adolescencia.

Es necesario abordar la salud sexual y reproductiva de las adolescentes. El descenso del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de los mismos de niñas y adolescentes no presupone una correcta utilización de los métodos anticonceptivos, dados los indicios del uso como tal de la “píldora del día después”.

Sigue apareciendo como importante el apoyo a las familias con hijos e hijas que padecen cáncer o enfermedades raras dadas las dificultades que experimentan para atenderles.

D) SEGURIDAD

Según datos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2017 en España, durante el año 2017, 38.433 menores de edad fueron víctimas de infracciones penales. **El 3,4% de todas las víctimas de delitos no había cumplido los 18 años.** Según el mismo Anuario, en 2017: 4.542 menores de **edad fueron objeto de delitos contra la libertad sexual, lo que supone el 47,6% del total de este tipo de delitos** y 4.240 menores fueron víctimas de malos tratos en el ámbito familiar, lo que supone el 6,68% del total de las víctimas de estos delitos.

Respecto de **la violencia de género que sufren los niños y las niñas en España**, desde que en 2013 se comenzaron a contabilizar en España los niños y niñas víctimas de violencia de género, hasta la actualidad 191 han quedado huérfanos y 24 menores de edad han sido asesinados, o bien por las parejas de sus madres o, en el caso de chicas jóvenes, por su propia pareja. Las menores víctimas de violencia de género por su pareja o expareja, representan, desde 2011, el 2% sobre el total (aproximadamente 600 niñas o adolescentes anuales). Tras unos años de descenso, en 2017 fueron ocho el número menores de víctimas mortales por violencia de género, lo que supuso un incremento respecto a años anteriores y es el dato más alto desde que se tienen registros (2013). En el 83% de los casos, el agresor convivía con la víctima, y en seis de los casos, las víctimas eran sus hijos.

Respecto al maltrato infantil, en el último recuento (2017) del Registro unificado de maltrato infantil (RUMI-MSCBS) el número de notificaciones de maltrato asciende a 16.777 menores. La mayor parte de los malos tratos detectados (11.064) son categorizados como "leves o moderados", pero otros 5.713 han sido potencialmente "graves". El 56,2% de las víctimas fueron niños, a excepción del delito de agresión sexual, donde las agresiones a las niñas suponen el 64,3% del total.

Internet y las TIC se han establecido ya como canal para la participación, la educación, el acceso a la información, la creatividad, el ocio y el juego, la comunicación y la libre expresión, pero también conllevan un espectro de riesgos vinculados con la vulneración de sus derechos fundamentales como la libertad, la dignidad, la intimidad y el derecho a ser protegidos contra la violencia. Según la Encuesta sobre hábitos de uso y seguridad de Internet de menores y jóvenes en España, de 2014 (MI) **un 13% de los menores indica que ha habido alguna actuación contra ellos que les ha molestado**, porcentaje ligeramente superior en chicas, 16% frente a 10%. La vía más utilizada ha sido a través de Messenger o WhatsApp, 56%, y consistiendo generalmente en mensajes desagradables, 44%. Preguntados por ciertas conductas que han podido ver en determinadas páginas web

(daños físicos, anorexia, drogas, suicidios, etc.), el 21% de los menores señalan que han visitado páginas en las que se veían peleas que causan daño físico. Un 70% afirma que no ha visto páginas con esas situaciones.

El riesgo inherente al uso de Internet y las TIC es evidente. La misma encuesta pone de relieve que pese a que un 89% ha recibido consejos de sus padres, un 69% de sus profesores y más de un tercio, 34,4%, de la Policía Nacional, Guardia Civil o de la Policía Local (consejos considerados útiles por el 92%), **un 38% de los menores sube contenidos audiovisuales sin permiso paterno.**

Respecto a las violencias en el ámbito escolar en concreto, **el acoso y la intimidación son un problema importante en este entorno donde las redes sociales e internet ocupan un lugar significativo**, debiendo distinguirse dentro de la violencia entre iguales: el acoso, el ciberacoso y la violencia en las primeras relaciones de pareja (*bullying*, *cyberbullying* y *dating violence*, en su expresión inglesa respectivamente). El acoso es uno de los problemas que más preocupación genera en la sociedad, dadas las graves consecuencias negativas que conlleva su padecimiento. El ciberacoso como forma de expresión de la intimidación entre iguales a través de los nuevos dispositivos digitales, introduce factores de riesgo específicos: la forma de contacto entre víctimas y agresores, caracterizada por el anonimato del agresor, la gran difusión social de la situación y las dificultades prácticas para detener la agresión (dificultad para desconectarse del entorno cibernético) y, por extensión, terminar con el sufrimiento de la víctima. Las investigaciones han reconocido un solapamiento entre las personas que participan en el acoso tradicional y el cibernético, tanto en victimización como en agresión. Con todo, España es uno de los países desarrollados donde los niveles de *bullying* son más bajos, especialmente en lo que se refiere al abuso verbal, sin embargo aún se está lejos de disponer de herramientas suficientemente extendidas y eficaces para poder controlarlo. El *bullying* está presente en todos los centros escolares, afectando de forma ocasional al 30% de los escolares. No obstante, el porcentaje de chicos y chicas que se ven implicados de forma severa y frecuente y con consecuencias muy negativas, es algo menor aunque muy significativo, situándose en torno al 10% (*Bullying, cyberbullying y dating violence*, 2017).

Por su parte, la violencia en las primeras relaciones de pareja aparece cuando en el proceso de acercamiento y aprendizaje que supone el cortejo juvenil, se incorporan formas rudas, manipuladoras, controladoras e incluso agresivas. Este proceso, aun comenzando como un juego tiene el riesgo de ser el inicio de una dinámica relacional posesiva que crece en espiral, que anula a su víctima y puede incluir conductas agresivas, control y dominio de la otra persona, así como despotismo con el pretexto de los celos. Según la macroencuesta española de violencia contra la mujer del año 2015 (Instituto de la Mujer), un 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja ha sido víctima de violencia de género. Pero, en 2017, uno de cada cinco españoles (21,2%) de 15 a 29 años están muy o bastante de acuerdo en que la violencia de género es un tema "que está politizado, se exagera mucho". Y más de uno de cada cuatro (27,4%) señala que es una conducta "normal" dentro de la pareja, según el Barómetro 2017 de Proyecto Scopio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD).

Según datos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2017 en España, durante el año 2017 hubo un total de 19.802 detenciones e investigados menores de edad (de 14 a 17 años), el 5,2% del total. De ese total, el 80,54% corresponde a chicos, mientras que las chicas suponen el 19,46% de los casos.

Según la FAPMI (Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil): **"los niños con discapacidades físicas, cognitivas o emocionales parecen encontrarse en mayor riesgo de ser objeto de maltrato o negligencia, aunque no está claro si la**

discapacidad es una causa o una consecuencia de la desprotección. En términos generales, los niños que son percibidos por sus padres/tutores o cuidadores como "diferentes" (por tener una discapacidad, alteración en el desarrollo, enfermedad crónica) o presentar necesidades educativas especiales pueden estar en mayor riesgo de sufrir maltrato o negligencia".

Según datos del INE, durante **2017 fueron inscritos 13.643 menores condenados** (de 14 a 17 años) según sentencias firmes dictadas comunicadas al registro, lo que supuso un aumento del 5,5% respecto al año anterior. **El número de menores condenados creció hasta 2010, año a partir del cual ha mostrado una tendencia descendente, que en el año 2017 ha repuntado.** El 79,3% de los menores condenados fueron varones y el 20,7% mujeres. Por edad, el grupo de 17 años fue el más numeroso (30% del total), seguido del grupo de 16 años (28,7%). La mayoría de los menores condenados fue de nacionalidad española (80,6%). Sin embargo, **la tasa de menores condenados por cada 1.000 habitantes de 14 a 17 años fue casi tres veces superior en los menores de nacionalidad extranjera (17,8), que en los de nacionalidad española (6,5).**

En resumen, los datos de los que se dispone sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia muestran una tendencia a la baja desde 2012 que se rompe desde 2016. Los malos tratos en el ámbito familiar persisten y hay niñas y niños que son víctimas de la violencia de género extendida por las parejas o exparejas de sus madres.

Además, continúa y se amplía la repercusión del acoso, la intimidación y la violencia entre iguales, con consecuencias muy perniciosas sobre: la salud, los derechos y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes. Las redes sociales agudizan el problema y complican las soluciones introduciendo nuevas modalidades y nuevos factores de riesgo. Los entornos de estas violencias son múltiples y la escuela es sólo uno de ellos.

La educación afectivo-sexual de la adolescencia sigue siendo una estrategia insuficiente y se refleja en el incremento de los datos de violencia de género entre las personas más jóvenes y en su opinión sobre lo que esta tiene de "normal".

También en lo que se refiere a la violencia, hay factores de riesgo como la discapacidad física, cognitiva o emocional que es necesario afrontar de modo específico.

Los datos de menores condenados mantienen una tendencia decreciente, pero siguen siendo en su mayoría chicos, de 16 o 17 años y de nacionalidad española, aunque en términos relativos son más los condenados de origen extranjero.

E) PARTICIPACIÓN Y VISIBILIDAD

De entre todos los derechos de la infancia probablemente el derecho a participar sea, no sólo el menos conocido, sino el menos practicado de forma espontánea y habitual en el entorno infantil y juvenil (familiar, escolar, local u otro), lo cual conlleva, consecuentemente, un déficit en la cultura participativa y en las vías de participación de los NNA.

Así no se han localizado datos que aporten luz sobre la situación de la participación infantil en el ámbito familiar, no obstante puede resultar ilustrativo el hecho de que el 81,2% de los niños entre 11 y 17 años dice estar muy de acuerdo o de acuerdo con la afirmación "En mi familia se hablan las cosas importantes", y un 76,9% se muestra muy de acuerdo o de acuerdo con la afirmación "En mi familia, cuando hablo, alguien escucha lo que digo" (Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio *Health Behaviour in School-aged Children* (HBSC) 2014 en España. MSCBS). Si bien estos datos no revelan que se produzca una participación activa en la vida familiar, sí ponen de manifiesto cierto nivel de

atención hacia lo que los NNA tienen que decir, y que los NNA participan, aunque quizás sólo como espectadores, en las conversaciones familiares sobre “temas importantes”.

La participación infantil en el ámbito escolar se centra en la realizada a través de los Consejos Escolares de los centros educativos, en los que participan un número de alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos mismos, que no puede ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Pueden ser elegidos miembros del Consejo Escolar los alumnos y alumnas a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. La participación del alumnado en el funcionamiento de los centros se realiza a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar. Los alumnos y alumnas pueden participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones de alumnos en el marco del centro educativo. No se han encontrado datos que aporten una idea de cómo está funcionando en la práctica la participación infantil en los Consejos Escolares, ni la participación en las asociaciones de alumnos no universitarios.

El Consejo de la Juventud de España estima que el número de jóvenes entre 15 y 29 años que están asociados se mantiene en un tercio de la población de estas edades, teniendo en cuenta que esta cifra abarca a todo tipo de asociaciones, incluidas las deportivas. El Informe técnico de los resultados obtenidos por el Estudio *Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) 2014* en España, aporta referencias sobre los menores de edades entre 11 y 17 años que participan en actividades deportivas en grupo, 36,4% de los encuestados; que participan en actividades culturales en grupo, 16,5% de los encuestados; que participan en organizaciones políticas, 10,8% de los encuestados con edades entre 15 y 18 años; o que participan en acciones de voluntariado, 16,25% de los encuestados con edades entre 15 y 18 años. En la encuesta de 2014 no se ha preguntado por la participación en otras actividades organizadas en grupo, que en la encuesta de 2010 suponían el 14,7% del total de los encuestados. No se han encontrado datos que respondan a la pregunta de cuantos menores participan en asociaciones educativas de tiempo libre que cuenten con proyectos de trabajo con carácter anual que exigen compromiso de asistencia regular, las cuales proporcionan experiencias de participación entre iguales relevantes.

En el marco de la participación de los menores en la vida pública cabe citar las experiencias, entre otros, de los Consejos de Participación Infantil impulsados principalmente por la Plataforma de Infancia y Unicef–Comité español, contando con la colaboración de otras ONG y Administraciones Públicas autonómicas y locales. Así se desarrolla el proyecto las Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por Unicef, con el apoyo de la FEMP y el MSCBS, que con 170 ciudades inscritas es un evidente avance en la participación infantil y adolescente en la vida de la ciudadanía. Una de las conclusiones de las organizaciones que lideran estas experiencias es que, en general, no se escucha a las niñas y niños, y cuando esto se consigue, no se toman en cuenta sus opiniones para futuras decisiones, pese a que se siguen realizando importantes esfuerzos, protagonizados en buena medida por los **Consejos de Infancia y Adolescencia**, que han llegado a comparecer a principios de 2017 y 2018 en la Comisión de Infancia y Adolescencia del Congreso de los Diputados.

Todos los indicios apuntan a que la participación en los diferentes ámbitos de la vida de los menores no es algo habitual, por lo que parece necesario mantener, incluso incrementar, el apoyo al ejercicio del derecho de la niña o el niño a ser escuchado, mediante toda una batería de medidas destinadas a los diferentes ámbitos de la sociedad (familia, escuela, política...) que avancen no sólo el reconocimiento de tal derecho, sino también en su implementación en el día a día de los NNA.

La visibilización de los NNA en la vida cotidiana y pública pasa por poder aportar datos contrastados sobre su problemática que permitan establecer acciones a favor de la infancia y la adolescencia.

En resumen, pese a que se viene trabajando intensamente por favorecer la participación de los NNA en la vida familiar y su entorno escolar, local, etc., y los indicios que indican una mejoría en los procesos de participación, esta sigue sin ser un común denominador en la vida de los NNA. Por tanto, es preciso incrementar las iniciativas que concreten su derecho y su posibilidad de participar en una sociedad que es la suya, incluyendo la exploración de nuevos ámbitos como puede ser la participación a través de las TIC.

A fin de mejorar la visibilización de los NNA por la sociedad es necesario mantener el esfuerzo en torno a mejorar el conocimiento de la situación de los NNA y del impacto de las diferentes políticas públicas sobre ellos.

3. METODOLOGIA PARA LA PREPARACION DEL INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Según lo dispuesto en la Ley 26/ 2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 22 (quinquies), se requiere que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia. Con el fin de satisfacer tal cumplimiento, el artículo 7.7 de la Orden Ministerial de 28 de junio de 2018 sobre elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, requiere a los departamentos ministeriales que con la documentación que remitan a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para la formulación de los PGE para 2019, se incluya un informe del impacto de los programas de gasto en la infancia, la adolescencia y la familia.

A partir de dicha documentación, se ha elaborado el presente informe, para el que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos metodológicos.

Primero: Este es el primer informe de impacto sobre infancia, familia y adolescencia que se presenta acompañando al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por consiguiente, se ha considerado con especial atención las pautas seguidas en la metodología y la posibilidad de que estas pautas permitan valorar mejoras que puedan ser tenidas en cuenta en futuros proyectos de Presupuestos, aceptándose los riesgos de seguir un camino no marcado. Por consiguiente, si bien este informe no debe ser considerado como un prototipo, no es menos cierto que un criterio en su elaboración ha sido el propio aprendizaje sobre esta tarea recurrente, que deberá ser consolidada en sucesivos ejercicios presupuestarios y del que se espera que este informe también resulte útil a tal fin.

Segundo: El informe efectúa una valoración de la situación general de la infancia, la familia y la adolescencia en España, así como de las políticas públicas financiadas con el esfuerzo de todos en los Presupuestos Generales del Estado, lideran la consecución de las aspiraciones formuladas en la Constitución Española, a través de actuaciones tales como la erradicación de la pobreza, la no discriminación, y la garantía de integración social de todos y cada uno de los individuos que constituyen estos colectivos.

Tercero: Una buena parte de los programas de gasto tienen vocación universalista, en el sentido de que van dirigidos a la población en general, no prestándose en el momento actual a la realización de un análisis de impacto sobre colectivos específicos, como puedan ser el de la infancia, la adolescencia y la familia. Sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten para solventar estas deficiencias y a efectos de no lastrar la ejecución del presente informe de impacto, se ha preferido poner el foco sobre los programas presupuestarios que tienen incidencia directa en estos grupos poblacionales, que por tanto son los cubiertos por el presente informe.

Cuarto: El informe describe el impacto de cada programa presupuestario, indicando si incide sobre la infancia, y/o la familia, y/o la adolescencia. La estructura seguida para esta narrativa es estándar, describiéndose en cada caso la situación actual de la política de gasto correspondiente y el impacto que esta tiene sobre cada colectivo. Para cada programa presupuestario se describe asimismo cómo el programa contribuye a los mencionados colectivos y de qué manera, terminándose con una nota en positivo de cómo el programa puede ser más efectivo en el futuro, atendiendo a las propuestas que los gestores formulen en su caso.

Quinto: El informe se complementa con una valoración indicativa de los impactos por programa, con una referencia especial a los derechos de la infancia, sobre los que deben

tenerse presentes los compromisos internacionales suscritos por España, y más concretamente la Convención sobre los Derechos del Niño. De forma coherente con tales obligaciones, los programas analizan sus impactos en estas áreas específicas. La metodología para realizar este análisis de impacto se ha abierto a tres dimensiones distintas: La primera es la valoración sobre las áreas que la Convención sobre los derechos del niño busca proteger, la segunda es la relativa a lo que se conoce como las dimensiones del bienestar infantil, y la tercera es el impacto que las actuaciones del programa sobre los objetivos del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia. En los anexos a este informe se detallan las dimensiones elaboradas en el análisis. Como indicado anteriormente, aun cuando la metodología de análisis de impacto se encuentra aún en desarrollo, se considera que este informe presenta datos y análisis valiosos que facilitarán los procesos de toma de decisiones.

4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, establece que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”* Sobre la base de este artículo, se redactó la Observación General Número 19 (2016) sobre Gasto Público y los derechos del niño, que tiene por objeto garantizar la aplicación por los Estados del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos, en relación con el gasto público. La Observación General identifica las obligaciones de los Estados de garantizar gasto público suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para respetar, promover, proteger y cumplir la Convención y los Protocolos Facultativos.

Para dar cumplimiento a esta obligación, en nuestro ordenamiento jurídico, se incorporó la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que añadió el artículo 22 quinquies sobre la obligación de valorar el impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia. En esta línea, el apartado 7 del artículo 7 de la Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 establece que un Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Este año 2019 es el primer ejercicio presupuestario en el que se ha incluido dicha exigencia, habiéndose procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios que claramente están destinados a la infancia, adolescencia y familia, y que, si bien no son los únicos que repercuten en beneficio de los derechos de los mismos, para un acercamiento en este primer Informe, se ha considerado más adecuado centrar el análisis en estos programas que directamente inciden sobre estos sectores de la población.

Con objeto de diferenciar aquellos programas presupuestarios que tienen una incidencia mayor en relación a la inversión pública dirigida a estos grupos de población, se han tenido en cuenta, principalmente, técnicas cualitativas. No obstante, parece adecuado que en próximos ejercicios se consiga avanzar hacia un enfoque más cuantitativo capaz de arrojar cifras que sirvan para efectuar comparaciones tanto a nivel nacional como internacional. La mayor parte de dichos programas quedaría ubicada dentro del marco del gasto en salud, bienestar y educación, y su grado de afectación a la infancia, adolescencia y familia varía puesto que, en algunos casos, el universo del gasto analizado puede incluir programas o funciones que no se destinan exclusivamente a estos ámbitos, sino también a otros grupos más amplios como puede ser el caso de la población gitana, personas con alguna discapacidad, enfermas o con alguna adicción, entre otros.

Este análisis se ha efectuado partiendo de la información facilitada por los departamentos ministeriales cuyos presupuestos presentan una mayor incidencia en el impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia, los cuales remitieron a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos un informe analizando el impacto de sus programas de gasto en dichos sectores, en los términos fijados por la citada Secretaría de Estado. Para la determinación de estos criterios y, en general, para conformar la redacción final del Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia se constituyó, tal y como prevé la Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Dirección General de Presupuestos. La estructura

establecida por este grupo de trabajo para el análisis de estos programas presupuestarios de gasto ha sido la siguiente:

- En primer lugar, se han desarrollado las actuaciones concretas realizadas en los principales programas presupuestarios siguiendo el siguiente esquema:
 - 1º. Se indica para cada programa cuál o cuáles son los principales colectivos, entre los estudiados por el Informe (infancia, adolescencia y familia), sobre los que tiene influencia.
 - 2º. Se hace una descripción de la situación actual del programa y su incidencia sobre la infancia, la adolescencia y la familia.
 - 3º. Se efectúa un estudio sobre cómo el programa contribuye a los mencionados colectivos y de qué manera.
 - 4º. Por último, se analizan las perspectivas de futuro o posibles propuestas de mejora sobre el programa y su incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia.
- En segundo lugar, se ha incluido al final de este apartado del Informe una tabla en la que se analiza el nivel de impacto en la infancia, adolescencia y familias de los programas presupuestarios estudiados detalladamente en la primera parte y alguno más incluido por considerar que también tienen una influencia directa en estos grupos de población, si bien con una influencia menor.

Pasamos a especificar las actuaciones concretas realizadas en los Programas Presupuestarios de Gasto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 con mayor repercusión en la Infancia, la Adolescencia y la Familia:

Programa 231A: Plan Nacional sobre Drogas.

Sección Ministerial: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Centro gestor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Este programa está dedicado íntegramente a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y atención a las adicciones, ya sea de forma directa, mediante actividades realizadas por la propia Delegación del Gobierno, o indirectamente, a través de transferencias a Comunidades Autónomas, subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales y a Corporaciones Locales y ayudas a Programas de investigación.

La última Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), realizada sobre estudiantes de 14 a 18 años, por el Observatorio Español sobre Drogas, muestra para 2016/2017 que:

- Las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes siguen siendo, en primer lugar, las de comercio lícito: alcohol y tabaco, seguidas por el cannabis. El 75,6% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en el último año, el 34,7% tabaco, el 26,3% cannabis, el 11,6% hipnosedantes (con o sin receta) el 2,5% cocaína, el 1% alucinógenos, el 1,2% anfetaminas y el 0,0% heroína.
- El uso compulsivo de internet, está más extendido entre las mujeres que entre los hombres, el 18,3% de los chicos y el 23,8% de las chicas (*the compulsive internet use scale* (CIUSS))
- Por lo que respecta a jugar dinero, está más extendido entre los hombres, tanto de forma presencial (21,6% hombres, 5,4% mujeres), como a través de internet (10,2% hombres, 2,5% mujeres)

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Este programa está dedicado íntegramente a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y atención a las adicciones, como se ha indicado anteriormente, también se centra en el apoyo a las distintas actuaciones dedicadas a la consecución de los objetivos previstos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017/2024 que establece el entorno familiar como contexto de actuación prioritario en todos los ámbitos en los que opera y a las personas menores de edad, como población diana de dichas actuaciones. De acuerdo con ello:

- La estrategia define tres objetivos esenciales: retrasar la edad de inicio, el número de consumidores y los daños asociados a dichos consumos. Es evidente que el primero de ellos incide directamente sobre la población adolescente a la vista de la

edad de inicio registrada en el consumo de sustancias con potencialidad adictiva, particularmente: alcohol, tabaco y cannabis.

- Incluir, por primera vez, el desarrollo de estrategias para la prevención tanto del uso compulsivo de las nuevas tecnologías, como del acceso al juego de apuestas, en pie de igualdad con la prevención de las adicciones generadas por drogas.
- Reforzar la prevención en diversos sentidos con especial incidencia entre los menores: mediante la mejora de la calidad de las actuaciones preventivas en el marco educativo; mediante el refuerzo de la prevención ambiental, entendida como el conjunto de acciones para dificultar el acceso de los menores a las sustancias; garantizando la equidad en el acceso a los programas de prevención familiar, educativa y de ocio y tiempo libre ; potenciando la figura de los agentes tutores, con el objetivo de detectar precozmente situaciones de riesgo e intervenir, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales, para eliminar o, al menos reducir, los mismos.
- Considerar, como una de las prioridades, el consumo de alcohol entre mujeres embarazadas, para la prevención de los trastornos del espectro alcohólico-fetal (síndrome alcohólico fetal y patologías relacionadas)

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017/2024 y en el Plan de Acción que la complementará, redunden en la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos, la mejora de la concienciación y sensibilización social y familiar y el empoderamiento de las familias como principal factor de protección frente a las adicciones.

Programa 231F: Otros Servicios Sociales del Estado.

Sección Ministerial: Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Centro gestor: Subdirección General de Programas Sociales.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades básicas que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

Se trata de conseguir que los servicios públicos sean universales (mejorando coberturas y prestaciones) y al mismo tiempo más personales (mejorando la atención a las personas que demandan el servicio). El fin es afrontar la actual crisis económica y continuar

impulsando las políticas de lucha contra la pobreza y la protección, la inclusión y bienestar sociales.

El conjunto de actuaciones que configuran el programa van encaminadas a desarrollar unos servicios y prestaciones básicas que atiendan las necesidades sociales que puedan afectar a los ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital así como a los que se encuentren en situación de pobreza o riesgo de exclusión social y específicamente a la infancia y la adolescencia y a las familias en situación de vulnerabilidad o pobreza material severa -compatibilizando la vida familiar y profesional, y promoviendo la igualdad de género y la distribución de roles domésticos entre el hombre y la mujer- a las personas en situación de dependencia, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población gitana.

Este programa contempla también la realización de actuaciones tendentes a la mejora de la situación socio-laboral de las personas beneficiarias del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas 2014-2020 (FEAD).

Igualmente abarca un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la participación social, la solidaridad social y el voluntariado, implicando a las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales, así como actuaciones dirigidas a garantizarles una perspectiva de continuidad.

En concreto, la Subdirección General de Programas Sociales es competente en los programas de servicios sociales siguientes:

1. Aquellos que afectan a créditos destinados a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. A través de este crédito se financian los siguientes proyectos:
 - Protección a la familia y atención a la pobreza infantil (SG Familias).
 - Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
 - Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.
2. Los relativos a la gestión de créditos para Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Dentro de las distintas medidas que abarca el Programa 231F "Otros Servicios Sociales del Estado" las que más impacto tienen a nivel de la protección de la infancia, adolescencia y familia serían las siguientes:

1. Prestaciones básicas de Servicios Sociales (antes Plan Concertado)

El crédito de Prestaciones básicas de Servicios Sociales va dirigido a mantener la Red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.

La competencia de las Comunidades y ciudades autónomas en materia de servicios sociales conlleva la cofinanciación de muy diferentes actuaciones, programas y

prestaciones sociales de Atención Primaria, dirigidos a distintos colectivos, entre los que tienen especial importancia la familia, la infancia y la juventud.

De los datos de evaluación de los proyectos correspondientes al ejercicio 2016 (últimos datos de evaluación disponibles) podemos destacar que casi el 50% de las personas usuarias correspondieron a estos colectivos. De un total de 9.427.627 de personas usuarias, 3.605.804 correspondieron a familias, 736.696 a infancia y 270.990 a juventud (los datos de evaluación no contemplan el colectivo de adolescentes)

2. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.

El crédito Plan de desarrollo gitano financia proyectos de intervención social integral para la atención y prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.

El crédito tiene impacto en los colectivos señalados: infancia, adolescencia y familia. Según los datos extraídos de la última Memoria de evaluación correspondiente al año 2016 el número de usuarios estimados del programa fue de 88.174; 48.655 mujeres (55,18%) y 39.519 hombres (44,82%). Si analizamos los datos de los usuarios por tramos de edad los usuarios menores de 18 años han sido 40.134:

- Tramo 0-12 años: 16.261 usuarios (18,44%)
- Tramo 13-15 años: 18.603 usuarios (21,10%)
- Tramo 16- 18 años: 5.270 usuarios (5,98%)

El número estimado de familias usuarias ha sido de 16.314.

Este crédito tiene por finalidad atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia nacional para la inclusión de la población gitana en España 2012-2020.

El crédito se destina a la financiación de proyectos de intervención social integral con las comunidades gitanas más desfavorecidas, impulsando la coordinación de las actuaciones de las tres administraciones públicas con las organizaciones del movimiento asociativo gitano y el tercer sector de acción social.

Las actuaciones que se llevan a cabo desde el Plan de desarrollo gitano tienen como principio rector facilitar el acceso y la utilización de los recursos existentes en el Sistema Público de Servicios Sociales y del resto de sistemas de protección social, para que los gitanos se incorporen y participen en la sociedad en igualdad de condiciones que la población no gitana.

La gran mayoría de los proyectos cofinanciados tienen como principal característica su integralidad, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros, aunque otros puedan centrarse en una única área de intervención como puede ser la educación, encontrándose mayoritariamente concentrados los proyectos de escolarización en las etapas de Educación infantil y primaria, así como proyectos para disminuir el absentismo escolar a través de actividades como el seguimiento escolar y las actuaciones directas con las unidades familiares como entrevistas y reuniones con los padres y madres, visitas domiciliarias, acompañamientos al centro escolar, etc.

Otras áreas de intervención social que recogen los proyectos son: acción social y servicios sociales, formación-empleo, educación, vivienda y hábitat y salud.

En el área de acción social y servicios sociales se realiza la coordinación con el resto de áreas en la mayoría de los proyectos cofinanciados, constituyendo la intervención social básica con las personas y familias gitanas usuarias de los proyectos el pilar central de los mismos.

3. Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).

Según los datos de participación en el programa de ayuda alimentaria gestionado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) con cargo al FEAD en la primera fase del programa para el año 2018, de un total de 1.296.395 personas beneficiarias, 399.783 fueron menores de 16 años.

En concreto, existe un proyecto de Real Decreto del antiguo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto Encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España en el año 2018. El impacto que esta norma puede tener en la familia, infancia y adolescencia se entiende positivo ya que las actuaciones que la misma contiene se dirigen fundamentalmente a titulares de hogares con uno o más menores.

4. Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad

En el ámbito de la discapacidad, las políticas públicas que la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad lleva a cabo se dirigen a la totalidad del colectivo de personas con discapacidad y sus familias, sin que se puedan diferenciar actuaciones concretas entre diferentes tramos de edad, ya sea en infancia, adolescencia, jóvenes o mayores.

Del mismo modo, tampoco se contempla ninguna partida presupuestaria específica para ningún grupo de edad por lo que todo el presupuesto del que dispone la Dirección General de Políticas de Discapacidad redundará en beneficio de todas las personas con discapacidad y sus familias.

5. Programa de protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil.

A través del programa de “protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil”, que da continuidad al de apoyo a la familia e infancia iniciado en 2015, para proyectos de apoyo a la familia e infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o pobreza, existe la previsión de subvencionar a las Comunidades Autónomas (todas, excepto Navarra y País Vasco) y a las ciudades de Ceuta y de Melilla, sin compromiso de cofinanciación por parte de estas administraciones.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como posibles mejoras a las medidas expuestas en el apartado anterior cabría señalar, entre otras, las siguientes:

1. Prestaciones básicas de Servicios Sociales (antes Plan Concertado)

El incremento de crédito propuesto por parte de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia para las Prestaciones básicas de Servicios Sociales en el año 2019

puede tener una incidencia muy positiva en las actuaciones, programas y prestaciones dirigidas a la infancia, la juventud y las familias.

2. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano.

La propuesta de mejora en este crédito permitirá un alcance mayor en los usuarios beneficiados por los proyectos o una mejora en los proyectos ya iniciados en años anteriores.

3. Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).

El objetivo principal que se pretende conseguir con el proyecto de Real Decreto es mejorar la situación en que se encuentran las personas más desfavorecidas beneficiarias de la ayuda alimentaria, ofreciendo a las mismas una serie de medidas que faciliten su acceso a los recursos sociales disponibles, favoreciendo así su plena participación inclusión social y, en algunos casos, sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo. Las actuaciones que pueden ser objeto de subvención van desde la información individualizada sobre los recursos sociales, de empleo, sanitarios, educativos, etc. y la derivación a los mismos, hasta acciones que conduzcan a la inserción laboral, asesoramiento en economía familiar e información general sobre nutrición, dieta y alimentación saludable. Para favorecer el acceso a la realización de las medidas de acompañamiento por parte de las familias con personas dependientes a su cargo, se contempla la subvención de actuaciones que faciliten servicios para el cuidado de menores y mayores dependientes.

Está previsto que esta subvención se convoque anualmente hasta el programa 2020, pues está vinculada al PO de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas-FEAD 2014-2020.

4. Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad

No está previsto ningún cambio concreto en la aplicación de este proyecto dado que la gestión actual es adecuada y eficiente.

5. Programa de protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil.

Está previsto que este Programa se desarrolle a partir de tres tipos de proyectos a financiar:

- 1) proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas así como el acompañamiento y trabajo social con las familias;

- 2) proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo y servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados;

- 3) servicios de intervención y apoyo familiar, definidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, tales como educación familiar, orientación y mediación familiar o puntos de encuentro familiar.

Programa 231G: Atención a la Infancia y a las Familias.

Sección Ministerial: Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Centro gestor: Subdirección General de Programas Sociales.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa 231G, gestionado por la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia (servicio 16), permite financiar actuaciones para el desarrollo de sus funciones en materia de promoción y protección a la familia y a la infancia, previstas en el artículo 3 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y que básicamente hacen referencia a planes, estrategias y programas de actuación sociales; gestión de estudios, estadísticas y formación de profesionales; cooperación con organizaciones no gubernamentales; adopción internacional; gestión de órganos colegiados; análisis y propuestas normativas; y relaciones con la Unión Europea y organismos extranjeros e internacionales. Todo ello en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas.

1. Subdirección General de ONG y Voluntariado

La Subdirección General de ONG y Voluntariado tiene encomendada la gestión de varios conceptos que constan en los Programas “231G Atención a la infancia y a las familias”. Concretamente, a esta Subdirección General le compete la gestión de una serie de subvenciones nominativas a entidades o plataformas de entidades sociales para el sostenimiento económico de su estructura central.

Atendiendo, en primer lugar, a los colectivos en los que dichas subvenciones tienen mayor impacto, se destaca el impacto que en ámbito de la infancia y la adolescencia tiene la subvención nominativa correspondiente al crédito presupuestario 26.16.231G.48302 para la Plataforma de Organizaciones de Infancia y las siguientes entidades:

- ACCIÓN FAMILIAR
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO
- ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ
- CIUDAD ESCUELA MUCHACHOS CEMU
- CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA
- COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS
- CONFEDERACIÓN POR EL MEJOR INTERÉS DE LA INFANCIA. EMIN

- FUNDACIÓN ATYME ATENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA EL CAMBIO
- FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANÍA COMPROMETIDA.
- FUNDACIÓN MENIÑOS
- FUNDACIÓN VICKI BERNADET
- FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD
- MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO. MSC
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA SOCIAL
- FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL
- YMCA ESPAÑA

Todas estas entidades trabajan fundamentalmente con el colectivo de infancia y adolescencia.

Por otro lado, son destacables las subvenciones nominativas de los conceptos presupuestarios siguientes según los datos existentes para el Presupuesto de 2018: 26.16.231G.48303, 26.16.231G.48304, 26.16.231G.48305, 26.16.231G.48306 y 26.16.231G.48307 que se corresponden a la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, la Federación Nacional de Familias Numerosas, la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho a Visitas y el Foro Español de la Familia.

En lo que respecta a la situación actual se trata que de una serie de subvenciones que vienen otorgándose a las mencionadas entidades, en su modalidad de subvención nominativa, desde el año 2015, si bien anteriormente ya accedían a financiación pública estatal a través de las subvenciones de Régimen General reguladas en la Orden SSI/1209/2012, de 4 de junio.

2. Análisis del impacto concreto en las Familias

De manera general, el programa afecta al colectivo de familias con hijos/as a cargo, aunque también se financian actuaciones específicas para los colectivos de familias numerosas (definidos de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre) y de familias monoparentales (formadas por una única persona adulta con uno o más hijos/as a cargo).

Los datos más recientes disponibles sobre composición de hogares (Encuesta Continua de Hogares, INE, 2017) señalan que en nuestro país hay 6.349.800 parejas con hijos, además de 1.842.400 madres o padres solos con hijos (hogares monoparentales), en concreto había 1.529.900 (el 83,0% del total) formado por madre sola con hijos/as, frente a 312.600 de padre con hijos. En dos de cada tres hogares monoparentales (68,8%) el progenitor convivía con un solo hijo/a.

Atendiendo al número de hijos que viven con la pareja, en España había 2,96 millones formados por parejas con un hijo y 2,78 millones por parejas con dos hijos. El número de parejas que vivían con tres o más hijos se situó en 608.200 (si bien la estadística de títulos de familia numerosa alcanzó en 2017 un total de 675.955, ya que la normativa permite mantener el título con menos de 3 hijos en la unidad familiar). Además hay 3,93 millones de hogares formados por parejas sin hijos.

Las parejas casadas supusieron el 85,4% del total en 2017 y las parejas de hecho el 14,6% (en un 70,9% de ellas ambos miembros estaban solteros). Por su parte, las parejas del mismo sexo (cerca de 80.000) supusieron el 0,7% del total de parejas.

Asimismo, algunas actuaciones financiadas con cargo a este programa se centran en familias que presentan situaciones o necesidades singulares de apoyo:

- Dificultades socioeconómicas y riesgo de exclusión (frente a una tasa media de riesgo de pobreza para el conjunto de los hogares del 21,6%, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2017, los hogares con menores presentan tasas superiores, sea cual sea la composición del hogar: dos adultos o uno solo con hijos a cargo; especialmente en el caso de los hogares monoparentales, que alcanzan una tasa del 40,6%).
- Conflictividad familiar (se producen en nuestro país algo más de 100.000 rupturas de pareja al año, en su gran mayoría divorcios, afectando al menos la mitad de ellas a familias con hijos a cargo; con independencia de otras múltiples situaciones de conflictividad en la convivencia familiar, incluyendo los casos de violencia ascendente o filioparental, que es un fenómeno creciente)
- Atención a hijos/as con enfermedad grave (las familias con hijos/as afectados/as por una enfermedad grave, como el cáncer, o raras, presentan situaciones de necesidades de apoyo específicas que requieren también una atención social)

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

En función de la distribución de competencias constitucionalmente atribuidas al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Subdirección General de Infancia es la Unidad dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y la DGSFI que se dedica al colectivo integrado por la población menor de 18 años en sus diferentes etapas y necesidades.

Esta Unidad trabaja en cooperación con las Comunidades Autónomas y en colaboración con la sociedad civil para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en general y especialmente los están en situación de riesgo social, son o han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido vulnerados de cualquier forma. Entre ellos, tienen especial protagonismo aquellos que se encuentran en los sistemas de protección y los menores de edad en conflicto con la ley.

Todo el personal de la Subdirección General de Infancia trabaja específicamente con este colectivo con la misión de producir el correspondiente impacto en sus entornos (familia, escuela, municipio...), en la sociedad en general impulsando un cambio de cultura en relación con la infancia y la adolescencia y promoviendo el conocimiento y la sensibilización con sus derechos y necesidades.

El objetivo de este programa es el impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias, programas y actuaciones relativas a la prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia teniendo como marco los compromisos adquiridos con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el seguimiento de las obligaciones adquiridas por España ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en el ámbito de la Unión Europea y el Consejo de Europa (entre otros) y el cumplimiento de la legislación española recientemente modificada.

Además, promueve programas de apoyo y mejora de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia fomentando la cooperación con las organizaciones e instituciones sin fin de

lucro que dan prioridad a los menores de edad que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social tal como prevén los distintos Planes Estratégicos Nacionales de Infancia y Adolescencia, (en preparación el tercero de ellos) y los fines de la Plataforma de Infancia que agrupa a la mayoría de las asociaciones con las que también se colabora con el propósito de aunar fuerzas y sensibilizar a la sociedad en su conjunto de los derechos del niño.

Dentro de los objetivos previstos con este programa 231G debe destacarse el impulso a la cooperación interautonómica favoreciendo la colaboración de las instituciones de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, así como conjugar y promover las relaciones con el tercer sector y representantes de la sociedad civil organizada, para una mayor implicación de todos ellos en la formulación, evaluación, seguimiento e incidencia en las políticas sociales en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

La SGI se encarga también de convocar, organizar y celebrar los grupos de trabajo y los Plenos del Observatorio de la Infancia, órgano colegiado donde se encuentran representadas las administraciones públicas de la AGE, autonómicas y locales, así como el movimiento asociativo. La Secretaría del Observatorio redacta y circula las Actas de acuerdos y conclusiones.

El Observatorio constituye una herramienta privilegiada para el consenso que abarca todos los ámbitos de la infancia relacionados con datos, iniciativas, intercambio de opiniones, experiencias, preocupaciones, planificación y en general con la aplicación de políticas de infancia en todo el territorio de nuestra geografía.

También en el ámbito de la colaboración interadministrativa destaca la función ejercida por la Comisión Interautonómica de Infancia y Familia, dentro del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en cuyo foro están representadas las direcciones generales de infancia de todas las CC.AA. La SGI asimismo convoca comisiones técnicas interautonómicas delimitadas a un tema cuando así se requiere, como por ejemplo, la adopción internacional que por normativa estatal precisa de una especial cooperación según las últimas modificaciones legislativas.

La difusión a la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia se realiza a través de campañas temáticas puntuales y de la celebración del Día Universal de los Derechos del Niño (20 de noviembre) donde son los propios niños y niñas quienes nos trasladan sus propuestas en un acto en el que son los auténticos protagonistas.

1. Subdirección General de ONGs y Voluntariado

En cuanto a la contribución a los colectivos mencionados de los programas expuestos en el apartado anterior, dada la finalidad de estas subvenciones (el sostenimiento económico financiero de dichas entidades), resulta evidente que permiten la “liberación” de los otros recursos de estas entidades para poder dedicarlos a la consecución de sus fines que son, cada una en su ámbito de actuación, la mejora de distintos aspectos de las condiciones de la infancia, la adolescencia y las familias). Por otra parte, en la medida en que estas subvenciones pueden emplearse también en actividades de divulgación y estudios contribuyen a mejorar el conocimiento en la intervención en el ámbito de la infancia, las familias y la adolescencia.

2. Análisis del impacto concreto en las Familias

En cuanto a su clasificación económica, el programa 231G contiene créditos en capítulo 1 (gastos de personal, que gestiona directamente la Subdirección General de Recursos Humanos, del Ministerio), capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y capítulo 4 (transferencias corrientes) que gestiona esta Dirección General.

La dotación de capítulo 2 permite realizar a la Dirección General actividades de estudio, jornadas, difusión de información, sensibilización social, formación de profesionales de atención a las familias; así como la coordinación de actividades interdepartamentales e interadministrativas en materia de políticas de apoyo a las familias (grupos de trabajo, grupos de expertos) para la formulación de planes, programas sociales o propuestas normativas.

El capítulo 4 contiene créditos para transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, todas ellas mediante subvenciones directas dirigidas:

- al sostenimiento económico-financiero de la estructura central de entidades de ámbito estatal que trabajan en la protección de las familias, ya sea en general ya sea centrándose en problemáticas específicas.
- a medidas de apoyo a la parentalidad positiva (Federación Española de Municipios y Provincias)
- al cumplimiento de sus fines y la creación, desarrollo y promoción del “certificado de empresa familiarmente responsable” (Fundación Más Familia), en materia de conciliación familiar y laboral e igualdad.

Las actuaciones que se financian con cargo a este programa contribuyen a:

- Mejorar el conocimiento y sensibilizar sobre las necesidades sociales de apoyo a las familias (Día Internacional de las Familias; Día Mundial de las Madres y los Padres; gestión de las Estadísticas de títulos de familia numerosa), contribuyendo a fomentar una visión social positiva de las mismas, de su contribución al bienestar y a la cohesión social teniendo en cuenta la diversidad de modelos de convivencia familiar.
- Difundir las ayudas y servicios a que pueden acceder las familias, principalmente en el ámbito de la Administración General del Estado (seguridad social, fiscalidad, empleo, servicios sociales, educación, vivienda, cultura, ocio y deporte, entre otras materias), fundamentalmente a través de la elaboración y actualización constante de la Guía de ayudas sociales y servicios para las familias, que se difunde a través de la página web del Ministerio.
- Mejorar la formación de los profesionales de atención a las familias (plan interadministrativo de formación de empleados públicos). La dotación presupuestaria se incrementa anualmente con parte de la subvención concedida por el INAP para esta finalidad y que permite desarrollar un amplio plan de formación para profesionales de servicios sociales, de familia y de infancia, que alcanza a cerca de 4.000 alumnos/as anuales, tanto en modalidad presencial en comunidades autónomas como on line para el conjunto del territorio nacional, especialmente para abordar cuestiones de actualidad o emergentes (enfoques innovadores de intervención social con familias en casos de dificultad, conflictividad o violencia; actualización de la normativa aplicable; etc).

- Mejorar la calidad de la atención social a familias con hijos por parte de los profesionales mediante la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de diversos instrumentos, entre los que pueden citarse guías y protocolos de buenas prácticas y de evaluación de servicios y programas de atención a familias; concesión de reconocimientos en promoción de la parentalidad positiva a entidades, servicios y programas que propongan planes de mejora de su intervención con familias; mantenimiento y mejora del portal web www.familiasenpositivo.es con contenidos profesionales avalados por la evidencia científica, etc.
- Mejorar las habilidades y la capacitación parental en la crianza, cuidado y educación de sus hijos/as (mantenimiento del portal web con contenidos específicos para familias con hijos de diferentes edades y problemáticas, contando con un comité de expertos que avalan y promueven estas publicaciones; participación en la elaboración de materiales formativos y divulgativos para familias).
- Difundir buenas prácticas en materia de conciliación familiar, laboral y personal y a la corresponsabilidad en el ámbito empresarial (apoyo técnico y financiero al reconocimiento a empresas familiarmente responsables mediante el certificado EFR promovido por la Fundación Más Familia, a cuyo Patronato pertenece el Ministerio, que actualmente ostentan cerca de 600 empresas y entidades en las que trabajan unos 500.000 empleados/as; Premios Nacional Empresa Flexible en sus modalidades de gran, mediana y pequeña empresa, en colaboración con una agencia de comunicación; apoyo a la racionalización de horarios mediante la colaboración económica e institucional con iniciativas sociales en la materia, como las desarrolladas por la Asociación para la Racionalización de los Horarios Españoles).
- Mejorar la colaboración técnica entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de políticas de apoyo a las familias, mediante el impulso y gestión de grupos de trabajo interautonómico para el análisis de la situación de las familias y sus necesidades, así como la formulación de propuestas para ser presentadas ante la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia y Familia.
- Apoyar financiera e institucionalmente a las actividades de entidades sociales de promoción y protección a las familias en su diversidad (subvenciones directas; participación en jornadas, seminarios, congresos, cursos y otros eventos y actividades)
- Promover cambios normativos (elaboración de propuestas normativas para la mejora de la protección social, jurídica o económica de las familias, en especial de los colectivos de familias numerosas, familias monoparentales y familias con situaciones de conflictividad), en colaboración con otros centros directivos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Participar en representación de España en las actividades de carácter europeo o internacional que eventualmente se impulsen en relación con la promoción y protección de las familias, tanto de carácter técnico (grupos de expertos, seminarios, conferencias, cuestionarios, informes de seguimiento de normas internacionales, etc.) como de carácter político (propuestas y observaciones a textos internacionales durante su negociación, fijación de posición y apoyo ante reuniones de rango político, etc.)

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Tras la evaluación final del II PENIA y en función de sus recomendaciones y las propuestas recogidas por los organismos responsables de su ejecución, se dispone ya de un primer borrador de III PENIA que, una vez consensuado, marcará la planificación estratégica integral de los próximos años para la población menor de 18 años que reside en España con el objetivo final de incidir en su bienestar y mejorar su calidad de vida como ciudadanos de pleno derecho. En la elaboración del III PENIA se proponen medidas nuevas que incorporan las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (enero 2018) y los ODS – Agenda 2030 y medidas de proceso y continuidad como:

- La recopilación estadística sobre la “situación de la infancia en España con la actualización periódica de la web “Infancia en datos”. (Contrato con el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia – IUNDIA – Universidad Autónoma de Madrid)
- La recopilación y registro de datos estadísticos sobre niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier otro tipo de violencia incluyendo entre éstos a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
- La recopilación de datos de menores de edad en conflicto con la ley y el seguimiento del Convenio entre la AGE y la Comunidad de Madrid para el acogimiento residencial de menores juzgados por la Audiencia Nacional.
- La tramitación de las solicitudes y procesos relacionados con la Adopción Internacional en el marco de las modificaciones legislativas previstas que incluye la información proporcionada por el SSI y el Convenio de la Haya (Contrato).
- El apoyo a programas específicos que faciliten la participación a los niños y niñas en cualquier asunto que le concierna sin discriminación alguna con el fin de que puedan expresar sus opiniones libremente en cualquier instancia municipal, autonómica o estatal habiendo logrado su presencia periódica en la Comisión de Infancia y Adolescencia del Congreso de los Diputados. Como ejemplo de estos procesos de participación infantil se puede citar el Programa Ciudades Amigas de la Infancia que lleva a cabo UNICEF COMITÉ ESPAÑOL (con el apoyo financiero de este Ministerio y técnico con personal de la SGI) o el apoyo a la Plataforma de Infancia a través de las subvenciones IRPF para distintas actividades como la celebración anual del Día Universal de la Infancia.
- El impulso para la aplicación de Protocolos y otras medidas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género. (Observatorio de la Infancia)
- El desarrollo de un sistema de detección precoz de situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno familiar de los niños y de los adolescentes con la implicación de los centros docentes, el ámbito sanitario, policial y servicios sociales. Entre los indicadores concretos, en el ámbito de aplicación de este capítulo presupuestario, se puede señalar el del número de niños y niñas en el Registro on line unificado de casos de maltrato infantil.
- La elaboración y consenso del III PENIA (Observatorio de la Infancia)
- Propuesta de publicaciones en materia de infancia y adolescencia.

1. Subdirección General de ONG y Voluntariado

Como propuesta de mejora, sería positivo analizar las posibilidades de que las cuantías asignadas anualmente en los PGE a cada una de las entidades beneficiarias estuvieran vinculadas a criterios objetivos y cuantificables determinados en función de las prioridades del Gobierno en materia de apoyo a la Familia, la Adolescencia y la Infancia.

2. Análisis del impacto concreto en las Familias

En la medida de lo posible sería deseable al menos mantener la dotación para capítulo 2 y potenciar este programa presupuestario con créditos específicos en capítulo 4 para programas sociales de apoyo a las familias en situaciones especiales o de vulnerabilidad, en colaboración tanto con las comunidades autónomas como con entidades locales o de iniciativa social.

Si bien, desde el programa presupuestario 231F "Otros servicios sociales del Estado" se financian en capítulo 4 programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, se consideraría adecuado por razones materiales y funcionales, que estos programas de colaboración financiera con Comunidades Autónomas en materia de familia figuraran adscritos al programa 231G, como históricamente ocurría hasta el año 2011.

Programa 232A Promoción y Servicios a la Juventud ⁽¹⁾.

Sección Ministerial: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Centro gestor: Instituto Nacional de la Juventud.

¹ Para este informe **hemos considerado la adolescencia**, siguiendo el criterio de la Organización Mundial de la Salud, como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, **entre los 10 y los 19 años**. Los programas de Injuve están dirigidos a jóvenes desde los 13 a los 35 años, abarcando por tanto gran parte de la población adolescente.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El Programa "Promoción y servicios a la juventud" está presidido por tres principios que dan sentido a todos y cada uno de sus objetivos, así como a las actividades, acciones y medidas necesarias para alcanzar los mismos:

- Garantizar la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes españoles en todo el territorio nacional, con independencia de su situación económica, social y cultural.
- Promover las acciones necesarias para el desarrollo más eficaz del artículo 48 de la Constitución, propiciando la participación de la juventud en la vida cultural, económica, social y política.

- Impulsar la colaboración con los restantes Departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El órgano encargado de la ejecución del programa es el Instituto de la Juventud, organismo autónomo adscrito al Departamento, que para alcanzar los objetivos enunciados anteriormente, llevará a cabo diferentes actividades y acciones concretas, entre las que cabe destacar las siguientes líneas de actuación:

Programa Erasmus + Juventud en Acción. El programa Erasmus+ de INJUVE, dirigido a la movilidad internacional de jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud, está a la cabeza de Europa en emisión y recepción de voluntarios, impulsa medidas para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes a través de la educación no formal, apoya la prevención de la radicalización violenta de los jóvenes a través de cursos de formación en colaboración con el Ministerio del Interior y promueve la inclusión y la diversidad de su sociedad. A través de este programa, en el último año, el INJUVE ha concedido 730 proyectos de los que se han beneficiado 11.295 participantes.

- Destinatarios. Jóvenes de entre 13 y 30 años, trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y las organizaciones activas en el sector juvenil
- Beneficiarios (2017): 11.295 adolescentes y jóvenes
- Contribución: Mejorar las competencias y capacidades básicas de las personas jóvenes; Promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo; Promover la ciudadanía, el dialogo intercultural y la inclusión social; Reforzar vínculos entre la juventud.
- Implementación: 3 convocatorias anuales

Actividades desarrolladas en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga). Durante el año 2017 se realizaron en el CEULAJ, 193 actividades con un total de 12.170 participantes. Destacamos las siguientes: Cursos y Seminarios del Área de Cooperación Internacional; Asamblea de la Red Eurodesk; Conferencia OSCE sobre Juventud y Seguridad; XVIII edición de la Universidad Juventud y Desarrollo; Torneo de debate interescolar; Simulación del Parlamento, y Escuela de verano en colaboración con la Fundación Cánovas; Actividades de ocio alternativo; Encuentros sobre voluntariado.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 13 y 35 años
- Beneficiarios (2017): 12.170 jóvenes
- Contribución: Formación en áreas de empoderamiento juvenil, construcción y reforzamiento del tejido asociativo y formación de líderes y actividades de juventud. Adquisición de competencias de trabajo en equipo y debate. Establecimiento de contactos y redes de entidades, colectivos, actores y jóvenes activos en el mundo del trabajo juvenil y los movimientos sociales.
- Implementación: programación anual

Certamen de Jóvenes Investigadores. El Injuve y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte vienen convocando, anualmente, el “Certamen y Congreso Nacional de Jóvenes Investigadores”. El proyecto consta de un Certamen y un Congreso. Para el año 2018 está prevista la Publicación Actas del 30º Congreso de Jóvenes Investigadores y la Exposición “30º Certamen de Jóvenes Investigadores”, de vídeos de las presentaciones y trabajos

premiados en el 30º Congreso, durante la Semana de la Ciencia, probablemente en la sede del CSIC e institutos de enseñanza secundaria de Madrid

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de 15 a 20 años
- Beneficiarios del Certamen (2017): 255 estudiantes
- Beneficiarios de la Exposición (2018): 1000 estudiantes
- Contribución: despertar la vocación investigadora, formación, capacitación, innovación, emprendimiento, empleabilidad, visibilidad social
- Implementación: Convocatoria anual
- Propuestas de mejora. Institutos Injuve

SIJ+Garantía Juvenil. El Instituto de la Juventud viene colaborando con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la implantación en España del sistema de Garantía Juvenil a través del Proyecto SIJ+Garantía Juvenil, dando soporte y facilitando información sobre el programa. Se pretende mejorar la información sobre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y facilitar la solicitud de inscripción a aquellos jóvenes que reúnan las condiciones necesarias y quieran hacerlo, contando con la colaboración de los servicios de Juventud de las CCAA y ayuntamientos, a través de los centros de información juvenil integrados en la Red SIJ. En esta iniciativa del INJUVE colaboran 433 servicios de información juvenil en los que se han atendido e inscrito a más de 105.000 jóvenes en toda España. El sistema en su conjunto cuenta ya con más de 1.150.000 jóvenes actualmente inscritos, la práctica cobertura de la totalidad de los jóvenes potencialmente beneficiarios en nuestro país, que se sitúa en los 1.3 millones.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 16 y 30 años, que no estén ocupados ni integrados en los sistemas de educación ni de formación.
- Contribución: Empleabilidad. Inscripción presencial y tutorizada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Número de jóvenes beneficiados (2015-03/09/2018): 119.325 jóvenes inscritos a través de la RED SIJ+GJ
- Implementación: permanente

Convenio con la FEMP en materia de empleo y emprendimiento juvenil. En el año 2017 el INJUVE, realizó un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la implantación y puesta en marcha de diferentes actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que de fomento del empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes, de 16 a 35 años, en el ámbito local.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 16 y 35 años
- Contribución: Empleabilidad y emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que incluyan actuaciones que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales
- Número de jóvenes beneficiarios directos (2017): 4.570

- Número de jóvenes beneficiarios indirectos (2017): 6.133
- Implementación: permanente

Premios Nacionales de Juventud. "Los Premios Nacionales de Juventud reconocen a aquellos jóvenes que ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad: Compromiso Social, Cultura, Medio Ambiente, Deporte, Ciencia y Tecnología y Derechos Humanos. Su objetivo es estimular y reconocer la trayectoria, el esfuerzo y el compromiso de aquellos jóvenes que hayan desarrollado una labor relevante en distintos ámbitos de la sociedad.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes destacados en su ámbito de actividad que no superen la edad de 30 años
- Beneficiarios (2017): 6
- Contribución: Reconocimiento social
- Implementación: Permanente

Aula Injuve-Bejob de formación en TIC. INJUVE contribuye directamente al empleo joven a través de esta iniciativa, que ofrece a los jóvenes la posibilidad de matricularse en cinco cursos online en distintas áreas del sector de las tecnologías de la información y la comunicación, dirigidos a formar perfiles profesionales con elevada demanda de empleo.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de menos de 30 años
- Contribución: Empleabilidad
- Número de jóvenes beneficiados (2018): 90 jóvenes han superado el programa de formación
- Implementación: permanente

RECONOCE. Sistema de reconocimiento de las competencias adquiridas en el ámbito de juventud y de la Educación No Formal. Partiendo de la experiencial sistema de reconocimientos Reconoce, desarrollado por asociaciones juveniles en la actualidad, el Consejo Interterritorial de la Juventud, integrado por el INJUVE y los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas, aprobó un proyecto para desarrollar un Sistema de reconocimiento de la educación no formal en el ámbito de juventud. Este Sistema tiene por objeto garantizar a la población española su derecho al reconocimiento de las competencias adquiridas en las actividades de voluntariado y de educación no formal, reconocidas en la legislación española y europea.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes usuarios de toda España
- Contribución: Empleabilidad
- Implementación: permanente

Centro de Información Joven de Injuve: atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información. Las funciones encomendadas al Centro de Información Joven son el Servicio de Información (atención directa a usuarios y usuarias, y asesoramiento y derivación a otros servicios), así como la formación de informadores juveniles.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Usuarios jóvenes (2017): 2.572
- Contribución: Atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información.
- Implementación: Hasta 2018

Página de INJUVE (www.injuve.es). Es el único portal nacional de referencia que recoge, amplifica, organiza y distribuye iniciativas y convocatorias de juventud procedentes de asociaciones, empresas y Administraciones Públicas de toda España, facilitando al máximo la búsqueda de información tanto a los jóvenes como a administraciones, organizaciones y profesionales.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Usuarios jóvenes página web de INJUVE (2018): 200.000 visitas al mes
- Contribución: Atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información.
- Implementación: Permanente

Redes sociales de INJUVE. El INJUVE mantiene una comunicación fluida con jóvenes y agentes de juventud a través de su importante presencia en redes sociales, con canales en Facebook, Twitter, e Instagram, un canal YouTube y otras herramientas.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Facebook de Injuve - Usuarios jóvenes (2018): 100.000 seguidores
- Twitter de Injuve - Usuarios jóvenes (2018): 25.800 seguidores
- Instagram de Injuve - Usuarios jóvenes (2018): 1.214
- Youtube Injuve - Usuarios jóvenes (2018): 639 suscriptores
- Contribución: Atención a usuarios, información y formación de profesionales de la información.
- Implementación: Permanente

Red SIJ de Información juvenil. El Instituto de la Juventud coordina a nivel nacional la RED SIJ de Servicios de Información Juvenil, una red informal de intercambio de información, convocatorias, experiencias y buenas prácticas entre profesionales, que también funciona como instrumento de distribución de información destinada a los jóvenes. La RED SIJ actualmente cuenta con 3.358 servicios de información juvenil registrados.

- Destinatarios: Todos los adolescentes y jóvenes de España. Se pretende que la información llegue hasta los jóvenes más alejados o desfavorecidos, no sólo geográficamente, sino también socialmente, bajo los parámetros de la Carta Europea de la Información Juvenil.

- Contribución: Atención a usuarios, inscripción en Garantía Juvenil. Información de calidad que facilite la promoción personal, autonomía e integración social de los jóvenes.
- Implementación: Permanente

EURODESK. Eurodesk es un servicio de información sobre programas e iniciativas europeas dirigidas a jóvenes y a los que trabajan con ellos, que está respaldado por la Comisión Europea (DG Educación y Cultura). Su sede está radicada en el Injuve. Durante 2017 se ha trabajado en la edición de una nueva página web exclusiva para Eurodesk España, a la que se han subido más de 500 convocatorias y casi 100 noticias. Asimismo, Eurodesk España es la responsable de los contenidos del Portal Europeo de la Juventud en su parte española.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Beneficiarios (2017): 9.000 preguntas procedentes de España, Europa y también otras partes del mundo, como América Latina.
- Contribución: Atención a usuarios, información
- Implementación: Permanente

NO HATE. La Campaña europea de lucha contra la intolerancia y el discurso de odio en Internet, *NO HATE*, que en España impulsa el INJUVE, se viene articulando a través de la web www.nohate.es y sus redes sociales. Colaboran en esta campaña el CJE y la ONG Movimiento contra la Intolerancia.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Beneficiarios (2017): cientos de miles de seguidores en todo el mundo. El programa ha formado 1.100 activistas y líderes de juventud en el combate contra la discriminación y el discurso del odio.
- Contribución: Formación en el uso de las redes sociales, y en el reconocimiento de comportamientos lesivos con otros seres humanos. Prevención de conductas violentas y de radicalización en el conjunto de los jóvenes de nuestro país
- Implementación: La campaña como tal ha finalizado en diciembre de 2017, pero el Injuve mantiene su compromiso con esta línea de trabajo en 2018 y 2019

Campaña on line 10 Pasos por la Tolerancia en Internet. Contra los Discursos de Odio, por el Respeto y la Diversidad. Los distintos discursos del odio están inundando la Red. Sus consecuencias son devastadoras. Son variados y van desde cuestiones tan globales como el radicalismo islamista hasta casos más concretos como el acoso al feminismo. Esta campaña pretende llegar a la ciudadanía para promover una actitud crítica, constructiva y positiva frente a los mensajes violentos que se reciben, de los que se participa o que se producen online.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes
- Contribución: Formación en el uso de las redes sociales, y en el reconocimiento de comportamientos lesivos con otros seres humanos. Prevención de conductas violentas y de radicalización en el conjunto de los jóvenes de nuestro país
- Implementación: 2018-2019

Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad es una iniciativa de la Comisión Europea que pretende incrementar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias de alta calidad, accesibles a todos los jóvenes, como medio de contribuir al fortalecimiento de la cohesión y la solidaridad en Europa. El INJUVE ha participado en los trabajos preparatorios para la puesta en marcha de esta iniciativa desde 2017.

- Destinatarios: Jóvenes de entre 18 y 30 años
- Contribución: voluntariado, proyectos solidarios, comunidad europea, formación en idiomas, competencias y contenidos, experiencia laboral
- Implementación: La aprobación está prevista para junio de 2018 y la puesta en marcha de las acciones descentralizadas a partir de octubre de 2018

Campaña de Campos de Trabajo Internacionales 2017. En 2017 el Injuve reservó y gestionó 711 plazas en campos de trabajo internacionales, para jóvenes españoles en el extranjero.

- Destinatarios: Jóvenes de entre 18 y 30 años
- Beneficiarios (2017): 711 jóvenes
- Contribución: Estimular y potenciar a partir de la acción voluntaria, el intercambio de ideas y el desarrollo global de los jóvenes, fortaleciendo su propio aprendizaje intercultural, su desarrollo personal y el refuerzo de los valores democráticos. Integrar las experiencias, los aprendizajes personales y el desarrollo global de los jóvenes en el marco del trabajo voluntario y en un ámbito internacional.
- Implementación: Anual

Ayudas a la Creación Joven 2018/2019. El Programa Creación Joven del INJUVE tiene el objetivo de fomentar la actividad creadora entre los jóvenes artistas, favorecer la promoción y difusión de su obra y propiciar su incorporación al ámbito profesional. En este contexto se convocan anualmente las 'Ayudas INJUVE para la Creación Joven' en las modalidades de Artes visuales; Artes escénicas; Artes musicales; Literatura; Diseño, y Cómic e ilustración, para la producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento y proyectos de comisariado joven en la Sala Amadís del INJUVE.

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 18 y 35 años
- Contribución: formación, investigación, emprendimiento, empleabilidad y profesionalización, visibilidad social
- Número de jóvenes beneficiados (2018): 37 proyectos
- Implementación: Convocatoria anual
- Propuestas de mejora. Desarrollo de un programa de exposiciones itinerantes en colaboración con otras administraciones públicas

Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores. El INJUVE promueve el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de 3 años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. El objetivo es facilitar la consolidación del proyecto de

empresa promovido por cada uno de los diez primeros seleccionados mediante una ayuda económica. Se concede a los diez primeros seleccionados una ayuda económica de 20.000€

- Destinatarios: Adolescentes y jóvenes de entre 18 y 35 años
- Número de jóvenes beneficiados (2018): 10 proyectos
- Contribución: innovación, emprendimiento, empleabilidad, visibilidad social
- Implementación: Convocatoria anual de carácter estatal
- Propuestas de mejora. Asociación en próximas convocatorias al Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

Subvenciones asociaciones juveniles. Subvenciones del INJUVE para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, y apoyo y asesoramiento técnico a asociaciones u organizaciones juveniles de deben ámbito estatal. Su objetivo es apoyar a las asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal subvencionando gastos propios de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento. El número de asociaciones beneficiarias en 2017 ascendió a 45.

Programa 3110: Políticas de Salud y Ordenación Profesional.

Sección Ministerial: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Centro gestor: Secretaría General de Sanidad y Consumo y Dirección General de Ordenación Profesional.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es el encargado de velar por la cobertura de las necesidades de los ciudadanos que se plantean en el ámbito sanitario en el de la salud pública.

Con el objeto de liderar la actuación de las Administraciones Públicas en estas materias, la Secretaría General de Sanidad y Consumo asume la dirección y la coordinación de actuaciones destinadas no sólo a conservar la salud, sino a mejorar de modo tangible la calidad de vida de los españoles, pues éstas son necesidades públicas de prioritaria cobertura a las que debe darse respuesta de modo eficiente, garantizando la viabilidad del sistema y teniendo presentes los criterios de responsabilidad y control que deben presidir la definición de los programas de gasto, de manera que se posibilite la sostenibilidad del

Sistema Nacional de Salud (SNS) sin disminuir la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos.

Todas las actuaciones que se financian con cargo a este programa presupuestario se encaminan a:

Vertebrar funcionalmente el Sistema Nacional de Salud. En el ámbito sanitario, los ciudadanos, como usuarios y pacientes son los principales demandantes y receptores de las acciones que se llevarán a cabo por este programa. Con miras a ellos, este programa proporcionará el apoyo necesario para la toma de decisiones que potencien el Sistema Nacional de Salud.

Potenciar la atención socio-sanitaria, concebida como asistencia integral a la persona en situaciones de necesidad, con especial énfasis en las necesidades de atención derivadas del envejecimiento de la población y del aumento de la cronicidad de las condiciones de salud.

Establecer las políticas necesarias y coordinar con las Administraciones Públicas con competencias sanitarias, de modo que se mantenga y mejore nuestra sanidad pública y la atención integral de las personas.

En este ámbito, la referencia esencial viene impuesta para el ejercicio 2018 por la ejecución de las medidas previstas por el Programa Nacional de Reformas, y por el desarrollo de medidas que garanticen la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejorando la calidad y seguridad de sus prestaciones, y avanzando en materia de aseguramiento, configuración de la cartera de servicios, contenido de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas, así como en lo que atañe a la política de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud.

Racionalizar y mejorar la ordenación de las profesiones sanitarias, títulos, y especialidades y la política de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, con la ordenación y gestión de la formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, así como con la coordinación de las actividades del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias. En esta línea, es necesario otorgar un mayor reconocimiento a los recursos humanos del Sistema que son una de las claves para avanzar en la sanidad de excelencia. Por ello es preciso dotar de mayor flexibilidad a su sistema de desarrollo profesional, implantando modelos organizativos, funcionales y retributivos coherentes, y poniendo en valor la formación como un factor estratégico del Sistema.

- Por su trascendencia para alcanzar la máxima eficiencia del Sistema Nacional de Salud, requiere también una mención especial la implementación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario (TIC's e-health), que abarca proyectos de enorme envergadura como son los de Tarjeta Sanitaria Individual, Historia Clínica Digital Interoperable y Receta Electrónica Interoperable, cuya ejecución concreta corresponde a otros programas de gasto, pero que son impulsados y supervisados desde el mismo seno de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Programa 313A: Prestaciones Sanitarias y Farmacia.

Sección Ministerial: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Centro gestor: Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa recoge todas aquellas actuaciones tendentes a la actualización de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, a la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud y a la ejecución de la política farmacéutica.

Responde a la obligación de la Administración Sanitaria del Estado diseñar y definir las líneas maestras de la política farmacéutica de medicamentos y de productos sanitarios del Departamento para fomentar el uso racional de los mismos, evaluar, analizar y controlar los medicamentos de uso humano, de uso veterinario y los productos sanitarios, los cosméticos y los de higiene personal, así como las funciones y competencias del Estado en materia de financiación pública y de fijación de precios de los medicamentos y productos sanitarios dispensados a través de receta oficial y gestionar el control sobre la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Estas actuaciones gestoras incluyen la determinación de las condiciones especiales de la prestación y dispensación en el Sistema Nacional de Salud de los medicamentos y productos sanitarios, la tramitación y resolución de los expedientes de nuevos productos y la elaboración y análisis de la información agregada que se obtiene del procesamiento de las recetas del Sistema Nacional de Salud. En síntesis, comprende las competencias de política farmacéutica que están asignadas al Estado.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, en el año 2018, se definieron las siguientes líneas generales de actuación:

En materia de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia:

- Actualización de la Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud.
- Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del sistema Nacional de Salud
- Desarrollo de la ordenación de prestaciones.
- Desarrollar políticas de equidad y de cohesión sanitaria.
- Reproducción Humana Asistida.

- Asistencia Sanitaria Transfronteriza.
- Análisis económico.
- Farmacia.

Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C (PEACHC).

Medicamentos genéricos y biosimilares.

En materia de Medicamentos y Productos Sanitarios:

- Autorización y control de medicamentos de uso humano, de uso veterinario y de productos sanitarios (cosméticos, productos de cuidado personal, desinfectantes y repelentes de uso humano).
- Autorización de ensayos clínicos con medicamentos e investigaciones clínicas con productos sanitarios así como la autorización de los laboratorios farmacéuticos y registro de los fabricantes, importadores y distribuidores de principios activos y de las entidades de intermediación de medicamentos, fabricantes de productos sanitarios, cosméticos y de productos de cuidado personal y biocidas.
- Verificación mediante inspecciones del cumplimiento de las normas de correcta fabricación, normas de buena práctica clínica, normas de buena práctica de farmacovigilancia y normas de buenas prácticas de laboratorio en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.
- Desarrollo y autorización de los nuevos tratamientos de enfermedades con necesidades no cubiertas, promover la disponibilidad y facilidad del acceso a tratamientos con medicamentos y productos sanitarios de calidad, seguros y eficaces, y a apoyar la utilización eficiente de los recursos de manera que se garantice la sostenibilidad del sistema sanitario.
- Diseño y definición de las líneas de acción para poder proporcionar las garantías relativas a la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas, de la sanidad animal y el medio ambiente.

Programa 313B: *Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad.*

Sección Ministerial: *Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social*

Centro gestor: *Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa de Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad constituye el instrumento de política sanitaria que permite el ejercicio de las funciones de autoridad en el ámbito de la salud pública y el desarrollo de las funciones de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y del Instituto de Información Sanitaria.

Además agrupa las actuaciones que permiten el desarrollo de las funciones relativas a la sanidad exterior y los requisitos higiénico-sanitarios de los productos de uso y consumo humano, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y lesiones, la coordinación de la vigilancia en salud pública, incluida la información y vigilancia epidemiológica, la vigilancia de la salud laboral, la sanidad ambiental, así como la elaboración de la normativa en estas materias.

El artículo 149.1.16 de la Constitución Española confiere al Estado la competencia exclusiva en materia de sanidad exterior. El control sanitario, tanto del tráfico internacional de viajeros como de mercancías, así como los contactos con las autoridades sanitarias de otros países, son piezas clave en la salvaguarda de la salud de la población.

Los grandes problemas de salud se afrontan con una estrategia que persigue actuar sobre los estilos de salud de los ciudadanos y el entorno en el que se desenvuelven, pues una acción eficaz sobre los factores condicionantes del estado de salud de la población, reducirá significativamente la morbi-mortalidad mejorando el nivel de salud de la población.

En este sentido, la prevención y control de enfermedades tanto transmisibles como las asociadas a los estilos de vida, requieren un diseño de estrategias de promoción de la salud y de prevención que deben ser coordinados en todo el Estado y evaluados periódicamente con el fin de poder medir el impacto en la salud.

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud es necesario el diseño e implantación de un sistema de información en salud pública integrado que permita el intercambio de información en el ámbito estatal, la evaluación de las intervenciones y acciones implantadas y el resultado conseguido.

La evaluación del impacto en salud de los planes y programas de salud pública, entre otros, los de promoción de la salud y prevención, es responsabilidad de las Administraciones Públicas y, en este contexto, constituye una prioridad disponer de resultados de las políticas sanitarias implantadas en términos de salud a través de indicadores obtenidos a partir de sistemas de información, como el sistema de información de salud pública.

Asimismo, los determinantes ambientales tienen un gran impacto en la salud, de ahí la necesidad de potenciar a la sanidad ambiental en sus funciones de identificación, evaluación y gestión de los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales, así como la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico. Especial importancia cobra el impacto en la salud de las sustancias químicas y sus mezclas a las que el hombre se ve expuesto siendo la evaluación de su impacto en la salud humana a medio y largo plazo el pilar para su gestión.

La vigilancia del estado de salud desde un prisma de colectividad y de sus determinantes vinculadas o atribuibles a la actividad laboral resulta imprescindible para la prevención de los factores de riesgo en este ámbito.

Las acciones asociadas a los cambios en política económica deben reforzarse en su eje social y sanitario buscando sinergias de tal forma que las políticas sostenibles sean a la vez saludables, de ahí la necesidad de asociar a la salud las políticas medioambientales, con el control de la calidad sanitaria de las aguas, el impacto de los productos químicos, los riesgos físicos y las políticas de mitigación del cambio climático en las áreas de transporte y las de diseño urbano, entre otras. De la misma forma las acciones en los sectores educativos y de protección social tienen un impacto muy relevante en la salud y son prioritarios en la acción de salud pública.

La innovación en salud pública es clave en la política a largo plazo del Gobierno y se plasma en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública que se desarrolla en paralelo con acciones organizativas del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la acción coordinada de las Administraciones para dotar de instrumentos de excelencia científica y de evaluación de la eficiencia social a las políticas de salud pública. El objetivo es mejorar la calidad y eficiencia social de las acciones en salud pública y enlazarlas por una parte con las acciones sanitarias en el ámbito comunitario y de atención primaria y por otra con el resto de sectores que determinan la salud de la población.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas sanitarias que permitirán garantizar la equidad y la calidad del Sistema Nacional de Salud.

Las acciones que se llevarán a cabo irán dirigidas, fundamentalmente, a velar por la salud de la población, por la vertebración funcional del Sistema Nacional de Salud y a proporcionar apoyo en la toma de decisiones.

Por otra parte, es necesario mantener una política de calidad cuyo principal objetivo es incrementar la cohesión del Sistema Nacional de Salud, promover la excelencia de la atención sanitaria a todos los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia, al tiempo que ofrecer herramientas útiles a los profesionales y a los responsables de salud de las Comunidades Autónomas en su objetivo de mejorar la calidad del Sistema sanitario.

Programa 313C: *Seguridad Alimentaria y Nutrición (Estrategia NAOS para la promoción de la alimentación saludable y de la actividad física y Prevención de la Obesidad).*

Sección Ministerial: *Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

Centro gestor: *Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

La Estrategia NAOS de la AESAN, que se lanzó en el 2005, es una estrategia de salud que impulsa medidas o políticas de promoción de la alimentación más saludable para mejora de la nutrición y también de la práctica de la actividad física, para prevenir la obesidad. Se implementa por medidas dirigidas fundamentalmente a los niños y jóvenes, y las familias, incidiendo en facilitar entornos y elecciones más saludables relacionadas con la oferta alimentaria y la actividad física.

Las medidas se impulsan desde la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones y sectores públicos y privados, sociedades científicas etc y desarrollándolas en diferentes entornos: escolar, laboral, sanitario, comunitario y empresarial. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya una mejora en las pautas alimentarias en la población infantil y en otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Todas las medidas dirigidas desde la E.NAOS (AESAN) a fomentar una mejor nutrición y una mayor práctica de la actividad física, y para prevenir la obesidad y otras enfermedades relacionadas con la dieta, tienen una incidencia en los niños y jóvenes tanto en sus hábitos como en su salud de futuro. Efectivamente, los niños son el grupo más vulnerable más gravemente afectado por este problema de salud pública y sin embargo la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, indica que los Estados deben garantizar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Por eso la alta prevalencia del sobrepeso y la obesidad, y en especial la infantil es un reto muy serio para la salud en España y en muchos países europeos, debido a sus graves consecuencias para la salud. Es un lastre para los sistemas sanitarios públicos, con repercusiones en los presupuestos públicos y reducción de la capacidad y consiguiente pérdida de la productividad.

El sobrepeso y la obesidad en la infancia están asociados a graves consecuencias para la salud, tanto a corto como a largo plazo. Están relacionados con una mayor probabilidad de padecer diabetes de tipo 2, asma, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Una vez que se han contraído estas enfermedades, la obesidad reduce significativamente la eficacia de los tratamientos. Sabemos que la obesidad infantil permite prever con notable exactitud la obesidad adulta, siendo lo más probable que más del 60% de los niños con sobrepeso se conviertan en adultos con sobrepeso. Por otro lado, hay que recordar, que la obesidad además de afectar a la calidad de vida y está asociada con baja autoestima, con las consecuencias que esto genera en los niños, de rechazo, fracaso escolar y exclusión.

Y además todo ello se da con mayor prevalencia en las personas con rentas más bajas o menor nivel educacional.

Las medidas se impulsan desde la E.NAOS de la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones y sectores públicos y privados, sociedades científicas etc. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya una mejora en las pautas alimentarias en la población infantil y en otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se van a desarrollar nuevas medidas y reforzar algunas líneas de las políticas de la Estrategia NAOS de la AESAN con el fin de mejorar de la nutrición y la práctica de la actividad física y prevenir la obesidad. Son medidas que integren la salud en todas las políticas y que están basadas en las evidencias científicas. Para su implantación se buscarán sinergias con otros departamentos y con otras administraciones públicas, en máxima coordinación. Y también la necesaria colaboración público-privada, oportuna y transparente y con máximo rigor en el seguimiento y evaluación.

Más concretamente se van a desarrollar nuevas medidas y a reforzar otras, para conseguir mejoras nutricionales en niños y jóvenes en el entorno escolar facilitando la oferta de menús y alimentos con menos sal, grasas y azúcares en las escuelas e institutos. También se va a disminuir la presión de la publicidad de alimentos y bebidas. Por otro lado se refuerza el impulso a la reformulación de productos que consumen fundamentalmente los más jóvenes y las familias y en restaurantes y *caterings*. Además se va a implantar un etiquetado gráfico que va a facilitar la comprensión del etiquetado nutricional y así será más fácil la elección de los alimentos más saludables. Desde la AESAN, se hacen campañas para fomentar hábitos saludables algunas específicas para niños y jóvenes en internet y después se incluyen en la sección EDUCANAOS de la página web de la AESAN. Todo ello junto con otras líneas de acción ya iniciadas, va a conducir a que haya una mejora de las pautas alimentarias en la población infantil, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

Programa 321N: *Formación permanente del profesorado de Educación.*

Sección Ministerial: *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Centro gestor: *Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

En el ámbito de la formación presencial del profesorado, se vienen realizando actividades que, si bien tienen un impacto directo sobre el profesorado exclusivamente, repercuten en diversos aspectos relacionados con los colectivos que se mencionan: infancia, adolescencia, familia y adultos. Así nos encontramos con una serie de programas de formación del profesorado coordinados por el INTEF.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Aunque la formación del profesorado recae directamente sobre los docentes, es obvio que su impacto va más allá y todos los colectivos de la comunidad educativa se ven afectados positivamente.

Esto es así por dos motivos. El primero es intrínseco a las competencias profesionales que un docente tiene, ya que las destrezas y los conocimientos adquiridos en la formación son

aplicados directamente en el aula, sea el alumnado del colectivo infantil, adolescente o de adultos. La formación lograda impacta igualmente sobre las familias, entendiendo que estas deben implicarse en la vida escolar para lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje óptimo.

El segundo motivo está relacionado con las temáticas que se abordan desde la formación del profesorado, ya que en ocasiones son especialmente relevantes para estos colectivos. Así, los cursos de verano que tienen lugar anualmente en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, han incluido en las últimas convocatorias cursos sobre reducción del abandono, juegos y espacios, educación inclusiva o convivencia escolar, temas de especial incidencia en los colectivos anteriormente citados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesario continuar con una formación del profesorado que incluya líneas estratégicas para que todos los colectivos se vean implicados positivamente. Es imprescindible un plan de formación del profesorado basado en la situación actual y en las necesidades futuras, ya que sin duda alguna tendrá repercusión sobre toda la sociedad debido al papel tan relevante que tiene el profesorado.

Programa 322A: Educación Infantil y Primaria.

Sección Ministerial: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Centro gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El Programa Presupuestario se basa en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de las ciudades. El objetivo del Convenio es desarrollar un programa de extensión de la educación infantil para dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación, el funcionamiento y el incremento de plazas escolares de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos. Dicho Convenio está tramitándose y es continuidad de otros anteriores.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Contribuye a través de la extensión de la educación infantil

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad de estos convenios favorece la creación y funcionamiento de escuelas infantiles tan necesarias en ciudades como Ceuta y Melilla, donde el colectivo de alumnos

se incrementa cada año. Estos convenios colaboran a que la conciliación familiar sea más adecuada, por tanto es conveniente mantener los recursos establecidos.

Programa 322B: *Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Sección Ministerial: *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Centro gestor: *Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Formación Profesional.*

En lo que respecta a Formación Profesional (DGFP):

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Todas las acciones ejecutadas por esta Dirección General de Formación Profesional con cargo al programa 322B de los Presupuestos Generales del Estado tienen impacto en el colectivo de adolescentes y de adultos y en sus entornos familiares. Los principales programas, casi todos dirigidos a adolescentes y adultos son:

CALIDAD: programa dirigido a innovar y mejorar la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional a través de diversas actuaciones tales como: acciones de difusión como son las referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional y a la participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional; acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo; y acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio, desarrollando las competencias del alumnado a través de los módulos voluntarios.

ACREDITA: programa dirigido a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales relacionadas con los sectores de crecimiento generadores de empleo, las personas desempleadas sin cualificación profesional acreditada y los sectores en los que exista alguna regulación que obligue a los trabajadores que quieran acceder o mantener el empleo a poseer una acreditación formal.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación. La superación de los ciclos de Formación Profesional Básica permite la obtención de un título del sistema educativo, con validez académica y profesional.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL: programa de implementación de la modalidad de formación profesional dual, modalidad de oferta dentro de la formación profesional que se realiza en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, con un número de horas o días de estancia en ésta y en el centro educativo de duración variable.

OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS: destinados a colectivos con necesidades específica, cuyo objetivo es la inserción socio-laboral y educativa. Dicho programa incluye módulos profesionales pertenecientes a uno o varios ciclos formativos de FPB así como formación complementaria referida a necesidades de socialización de los colectivos destinatarios.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida cuenta en su presupuesto con una partida que se destinará para promover una campaña publicitaria cuyo fin es difundir la oferta formativa para educación de adultos, tanto formal como no formal (enseñanzas iniciales, educación secundaria para adultos, bachillerato, preparación de pruebas para la obtención de títulos recogidos en la Ley, preparación de pruebas para el acceso a enseñanzas oficiales, educación a distancia, Aula Mentor, *Thaht's English*,...) y aumentar la concienciación de la importancia y necesidad de participar en actividades de educación y formación en este sector.

REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Se realizarán jornadas de intercambio de buenas prácticas en los centros de educación de personas adultas con el fin de conseguir una mayor difusión y visibilidad de la importancia de estas enseñanzas, además de la formación de los profesionales en la especialización de educación de personas adultas.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DE CENTROS DOCENTES

Los centros docentes no universitarios que reciben dotación económica corresponden los Centros de Personas Adultas de Ceuta y Melilla.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MENTOR

Estas ayudas están especialmente dirigidas a aquellas iniciativas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de la formación de personas adultas

PREMIOS MIGUEL HERNÁNDEZ

Los Premios “Miguel Hernández” están dirigidos al reconocimiento y difusión de la labor realizada por instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros de educación de personas adultas de todo el Estado, que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje de personas adultas. Desde su creación en 1991, gozan de gran prestigio como referente de buenas prácticas en el aprendizaje a lo largo de la vida. Cada año, los trabajos premiados y los que obtienen mención honorífica son publicados para su difusión y conocimiento. El jurado elige, entre los proyectos valorados, las candidaturas españolas a los Premios Internacionales UNESCO de Alfabetización, convocados anualmente con motivo del Día Internacional de la Alfabetización. Dichos candidatos reciben una mención especial, denominada Julián Sanz del Río.

APOYO A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES

Los fondos se destinan al apoyo de la labor que realiza la Federación Española de Universidades Populares mediante una partida destinada a subvencionar la dotación de recursos tecnológicos que garanticen la enseñanza, gratuita y de calidad, a todos los ciudadanos y ciudadanas que acuden a dichas entidades.

Todos los programas referenciados tienen un fuerte impacto en los colectivos de adolescentes y adultos, principalmente, en la lucha contra el abandono educativo temprano y en la inserción socio laboral.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Mejora las perspectivas laborales y de integración social y educativa de los participantes en los programas, así como la mejora de la adecuación al mercado de trabajo facilitando la transición de la educación al empleo.

Fuerte incidencia en la mejora de la accesibilidad a la formación de colectivos especialmente vulnerables, y aquellos que por las condiciones territoriales o individuales conviven con una mayor dificultad en la continuidad de su aprendizaje o desean perfeccionar , mejorar o retomar su formación dentro de las acciones que se desarrollan en los centros no universitarios del ámbito de la Dirección General de Formación Profesional, flexibilizando su acceso a la formación y mejorando su nivel de cualificación.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es recomendable dar continuidad a los programas referenciados e incrementar los presupuestos de los mismos a fin de continuar la labor iniciada entre el Ministerio, las Comunidades Autónomas, y las Administraciones locales, además de las acciones de reconocimiento de buenas prácticas en la práctica educativa.

En lo que respecta al Programa de Cooperación Territorial Proeducar:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Se está en conversaciones con el Fondo Social Europeo para reprogramar e incorporar nuevas actuaciones financiables que favorezcan la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el marco de la Estrategia Europea 2020, mediante el establecimiento de políticas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema. Asimismo, se pretende el fortalecimiento del profesorado de centros de educación primaria o secundaria que puedan incidir en la formación y educación de los colectivos en riesgo de exclusión por sus condiciones socioculturales, factor clave en el abandono escolar.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Contribuye a través de las actuaciones que se desarrollan por parte de las Administraciones educativas para evitar el abandono escolar.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Continuidad de las actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas con el fin de reducir la tasa de abandono.

Programa 322F: Educación en el exterior.

Sección Ministerial: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Centro gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

La acción educativa española en el exterior se desarrolla en más de cuarenta países de los cinco continentes. El Ministerio de Educación y Formación Profesional despliega su acción en el exterior a través de Consejerías, Agregadurías, Direcciones de programa y Asesorías técnicas.

La acción exterior educativa se regula a través del Real Decreto 1027/1993 distinguiendo entre acción exterior a través de centros docentes y acción educativa en el marco de sistemas extranjeros.

En 2017 la red del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha desarrollado una importante tarea de difusión del sistema educativo y promoción de nuestra lengua y cultura en 47 países, a través de su acción directa e indirecta sobre 9.600 profesores y 5.600 auxiliares de conversación españoles y extranjeros en 4.600 centros educativos de los cinco continentes. Una acción que llega a más de un millón y medio de alumnos mediante un completo abanico de programas y acciones.

- Centros docentes de titularidad del estado español
- Centros de titularidad mixta
- Secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera
- Centros de convenio
- Centros privados españoles en el exterior
- Escuelas Europeas
- Las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE)
- Centros de recursos
- Programa de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles.
- Programa de auxiliares de conversación españoles en el exterior.

- Programa de Secciones bilingües en centros educativos de Europa central, oriental, Turquía y China.
- Programa de profesores visitantes en EE.UU., Canadá y Reino Unido
- Internacional Spanish Academies (ISAS) en Estados Unidos y Canadá.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

A través de estos programas y centros se transmite la lengua y cultura españolas, así como los valores democráticos propios de nuestra sociedad. Logramos llegar a nuestros alumnos, sus familias, comunidades educativas y sus entornos próximos.

Por otro lado, gracias a estos programas se promueve la movilidad de estudiantes y profesores, son las consiguientes ventajas de mejora de las competencias comunicativas y profesionales de los participantes para llevar a cabo tareas docentes con niños, adolescente y adultos. El conocimiento de nuevas metodologías e innovaciones pedagógicas tiene un impacto directo sobre los colectivos mencionados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé que los programas mencionados van a tener un desarrollo similar al actual, por lo que se continuará con acciones de impacto sobre los colectivos indicados, siempre buscando la cooperación con nuevos países, con el fin de divulgar la lengua y cultura españolas y promover el intercambio social y cultural que tanto enriquece la formación de niños, niñas y adolescentes.

Programa 322G: *Educación compensatoria.*

Sección Ministerial: *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Centro gestor: *Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Mediante el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas se aseguran los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por otra parte, el convenio contribuye a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Mediante la realización de las actuaciones contempladas que contribuyen a favorecer la escolarización y educación de los jóvenes y adultos

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesaria la continuidad de estos convenios que favorecen la realización de planes de coordinación con los distintos colectivos que se ocupan del alumnado de las ciudades.

Otros programas coordinados por el CNIIE:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

Los programas que se desarrollan son:

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: El Consejo Estatal del Pueblo Gitano es un órgano colegiado interministerial, consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. El Ministerio de Educación y Formación Profesional forma parte del Pleno, Comisión Permanente del Consejo y coordina el Grupo de Trabajo de Educación.
- Subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante cada curso escolar.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante cada curso escolar (ámbito estatal).
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante cada curso.

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E) Tiene por finalidad la inclusión social, cultural y educativa de niños y niñas, utilizando el arte como una herramienta de transformación social para favorecer el

trabajo por la integración social y cultural de niños y niñas en situación desfavorable, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas, reforzar el desarrollo de las capacidades creativas del alumnado y su enriquecimiento intercultural, fomentando al mismo tiempo su motivación para el aprendizaje.

- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: El 2 de marzo de 2012 se aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.

Esta estrategia tiene objetivos en cuatro áreas: vivienda, salud, empleo y educación.

Los objetivos educativos pretenden la universalización, aumento del éxito académico de la población gitana desde infantil hasta la edad adulta.

- Subvenciones a empresas circenses. Este programa ha atendido en el último curso escolar a un total de 120 alumnos de las distintas etapas educativas (infantil, primaria, secundaria y educación de adultos) y a sus familias. Se han habilitado en 15 empresas circenses con 16 aulas itinerantes que han sido atendidas por 16 maestros/as y una orientadora lo que ha posibilitado el proceso de escolarización de la población itinerante que viaja con los circos.
- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito estatal). Este programa ha desarrollado diversos proyectos de apoyo y compensación a través de 31 entidades sin ánimo de lucro.
- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito Ceuta y Melilla). Este programa ha desarrollado 9 proyectos de apoyo y compensación educativa en Ceuta y Melilla, a través de 8 entidades sin ánimo de lucro.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E) Va dirigido a centros sostenidos con fondos públicos cuyo perfil refleje la pluralidad de un mundo global en una sociedad intercultural; con niños y niñas en claro riesgo de exclusión, por entorno social, económico y familiar (se pretende favorecer la interacción de los mismos con el resto del entorno), así como a centros en los que se trabaja específicamente la inclusión física y psíquica.
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: Con los objetivos educativos y evaluaciones periódicas que se realizan de la Estrategia, se muestra la evolución, a nivel educativo, de la población gitana. También se analiza las actuaciones de las instituciones responsables de la implementación y desarrollo de estos objetivos.
- Subvenciones a empresas circenses. Este programa facilita la atención educativa del alumnado que, por desplazarse con los circos, no pueden asistir con regularidad a un centro educativo ordinario. Atiende al alumnado de educación primaria así como a los alumnos de educación infantil en edades comprendidas entre los tres y los seis años. Asimismo colabora con el CIDEAD en la orientación y supervisión de las actividades de estudio de los alumnos escolarizados en educación secundaria obligatoria y postobligatorias o en educación de adultos.

- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito estatal). Este programa ha desarrollado diversos proyectos para favorecer los siguientes tipos de actuaciones educativas de ámbito estatal o supra autonómico:
 - Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.
 - Accesibilidad al currículo y a los recursos educativos.
 - Promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc.
 - Apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo.
 - Inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social.
 - Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado.
 - Elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación y el proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Orientación, asesoramiento y formación familiar.
 - Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.
 - Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dirigido al alumnado y a sus familias.
 - Actividades socioeducativas de educación no formal, como campamentos, colonias escolares, deportes u otros, que promuevan la interacción de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
 - Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
 - Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática.
 - Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos del niño y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con especial incidencia en la educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.
- Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito Ceuta y Melilla). Las actuaciones desarrolladas en este programa están dirigidas a:

- La promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- El fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Al complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

- La Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas (MUS-E)

Se va a firmar un convenio, cuya vigencia será de un año, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Fundación Yehudi Menuhin España, para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas.

Con este convenio se establecerá un marco de colaboración para planificar y desarrollar actuaciones conjuntas del Programa MUS-E y su aplicación en los centros educativos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que se determinen.

- Consejo Estatal del Pueblo Gitano: El movimiento asociativo gitano está especialmente preocupado por el área de educación y piden a las instituciones implicadas, que se desarrollen medidas, que ayuden a compensar las desigualdades educativas que presentan niñas y los niños gitanos, junto con cambios legislativos que reconozcan su cultura, historia, lengua, ...
- Las tres subvenciones mencionadas están en proceso de publicación de su convocatoria para iniciar el desarrollo de las actuaciones descritas durante el curso escolar 2019/20.

Programa 322L: *Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.*

Sección Ministerial: *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Centro gestor: *Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Formación Profesional y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, en su artículo 9 encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar sus objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Los programas educativos con alumnos pretenden enriquecer la formación que imparte en las aulas, sus objetivos son de interés general y su finalidad es según sus diversas modalidades, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, fomentar la convivencia así como contribuir a la solidaridad interterritorial y vertebración del sistema educativo.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

A través de las distintas actuaciones que se llevan a cabo, entre las que cabe destacar:

- o Centros de Educación Ambiental. Es un programa educativo cuyo objetivo fundamental consiste en aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de Educación Primaria y de Educación Secundaria, incidiendo en la adquisición de las competencias básicas. La última convocatoria fue por Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE del 22). Participan Cantabria y Castilla-León (aportan personal y gastos de mantenimiento). Es un programa muy demandado, con un total de 3.956 alumnos y 344 profesores solicitantes, lo que supone que se da respuesta a un 28% de la demanda.
- o Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. Hay dos convocatorias:
 - Periodo lectivo: programa educativo cuyo objetivo fundamental consiste en aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de

Educación Primaria y de Educación Secundaria, incidiendo en la adquisición de las competencias básicas. El programa pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes que aseguren el equilibrio con su entorno. Participan: Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura (aportando personal y gastos de mantenimiento). Es un programa muy demandado, con un total de 4.425 alumnos y 354 profesores solicitantes, lo que supone que se da respuesta al 63% de la demanda. Beneficiarios: 2.800 alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, y 112 profesores/as.

- Período de verano: idénticos objetivos. En la última convocatoria han participado: Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura (aportando personal y gastos de mantenimiento). Es un programa muy demandado, con un total de 2.122 alumnos solicitantes, lo que supone que se da respuesta al 33% de la demanda. Beneficiarios 2018: 700 alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.
- o Rutas Científicas Artísticas y Literarias. La última convocatoria ha sido por Resolución de 26 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 16 de julio). Su objetivo consiste en complementar los conocimientos adquiridos en el aula con el descubrimiento de su aplicación y utilidad en la vida diaria. Se trata de que los alumnos comprueben in situ la utilidad de los conocimientos de ciencias, artes y humanidades que ofrece el territorio nacional. En el ejercicio 2017 se recibieron un total 13.344 alumnos y 1.112 profesores solicitantes, lo que supone que se da respuesta al 23% de la demanda. Beneficiarios: 2.304 alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, y 96 profesores.
- o Aulas de la Naturaleza. La finalidad del programa consiste en favorecer el aprendizaje y la convivencia de alumnos de diferente procedencia, nivel socioeconómico y capacidad, con participación de alumnos con necesidades educativas especiales, contribuyendo, en un entorno educativo no formal y en contacto directo con la naturaleza, a la consecución del máximo grado de inclusión y normalización. Lo coordina la Subdirección General de Cooperación Territorial. Es un programa muy demandado, con un total de 2.077 alumnos solicitantes, lo que supone que se da respuesta al 19% de la demanda. Beneficiarios en 2018: 400 alumnos, de los cuales se reservan 120 plazas para alumnos con necesidades educativas especiales (EP, ESO y EBO).

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad de estos programas contribuye al conocimiento de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, fomentar la convivencia así como contribuir a la solidaridad interterritorial y vertebración del sistema educativo.

Programas de formación y recursos educativos para centros:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

En el ámbito de la formación en línea del profesorado se han realizado actuaciones, vinculadas al uso de las tecnologías educativas para fomentar la mejora de la convivencia escolar y lograr una educación inclusiva (curso “Convivencia escolar: Prevención e intervención”, curso “Educación inclusiva”,) de forma que ayuden a mejorar la situación tanto en el aula como fuera de ella, de muchos alumnos y alumnas y por tanto de sus familias, a través de la actuación del profesorado.

Los recursos educativos en línea que proporcionan los servidores en Internet del MEFP, a través del INTEF, se pueden utilizar, en la gran mayoría de los casos, por los alumnos y alumnas desde los propios hogares, por su carácter de abiertos y por ser gratuitos, facilitándose de esta forma la mejora las actividades extraescolares y de refuerzo y de apoyo a la labor educativa de las familias.

Por otro lado, en los servicios web del INTEF, para aspectos sociales especialmente sensibles y necesitados de una intervención educativa conjunta de profesorado y familias, se han promocionado iniciativas y facilitado materiales y recursos en línea sobre la concienciación contra el acoso escolar y el *ciberbullying*.

Por último se colabora de forma estrecha, ofreciendo soporte técnico y didáctico, albergando recursos y difundiendo en el entorno educativo, con la Agencia Española de Protección de Datos en todas las actuaciones dirigidas a centros, menores, y familias para la salvaguarda de la privacidad en internet y para una navegación segura.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

El uso de las TIC con finalidad educativa no sólo se concibe desde la perspectiva de su utilización en las aulas, sino también de su utilización dentro del entorno familiar y del uso personal que hacen los alumnos de ellas de forma habitual. Las actuaciones anteriores contribuyen a orientar dicho uso, informando y formando, sobre aspectos como la protección de la privacidad y el uso seguro de las redes por los menores, tanto a través de padres y madres como también directamente a los menores.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Las actuaciones anteriores se consideran esenciales y estratégicas desde la perspectiva de la educación con las TIC y también para el uso personal de las TIC por los alumnos fuera del contexto escolar. Por tanto, serán mantenidas en el tiempo, actualizándose y mejorando las formas de ser ofrecidos los recursos de acuerdo con la evolución de las tecnologías y las necesidades educativas.

Evaluaciones del sistema educativo:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El INEE participa en distintos proyectos de evaluación educativa de los colectivos anteriormente citados (infancia, adolescencia y adultos)

- A) TIMSS y PIRLS evalúan la competencia en matemáticas, ciencias y comprensión lectoras de alumnos de 4ºEP
- B) PISA evalúa la competencia en matemáticas, ciencias y comprensión lectora en alumnos de 15-16 años.
- C) PIAAC evalúa las habilidades de adultos entre 16 y 64 años.
- D) España participa en todos los proyectos anteriores de manera cíclica encontrándose en fase piloto TIMSS, acabado PISA y en preparación PIRLS y PIAAC.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Los programas anteriores contribuyen aportando información del nivel de competencia alcanzado de los distintos grupos de edades en las distintas competencias en las que se participa.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La perspectiva es seguir participando en los proyectos anteriores porque se recibe información relevante de forma periódica sobre los niveles de competencia adquirida.

Otros programas coordinados por el CNIIE:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

Los programas que se desarrollan son:

1. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar
2. Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar.
3. Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar.
4. Alfabetizaciones múltiples
5. Programas de inmersión lingüística
6. Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

1. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar gira entorno a siete objetivos y ocho líneas de actuación desarrolladas en medidas que están siendo implementadas en su mayoría; sin embargo, no todas estas medidas tienen la misma incidencia sobre los adolescentes, las familias y los adultos. Por lo que cabría valorar cuales son las de mayor relevancia para futuras actuaciones.
2. Subvenciones para la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales. Este programa ha desarrollado diversos proyectos a través de 19 entidades sin ánimo de lucro.
3. Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Este programa ha desarrollado diversos proyectos a través de 12 entidades sin ánimo de lucro.
4. Alfabetizaciones múltiples: su objetivo es promover la creación, aplicación, difusión y evaluación de programas de alfabetización múltiple, que incluyan la lectura y la escritura en el actual contexto de convergencia mediática y digital, prestando especial atención a su consideración como destrezas básicas de aprendizaje imprescindibles para la inclusión social y la práctica de la ciudadanía. De ahí, que esté dirigido a todos los colectivos anteriores. Incidencia positiva en los tres colectivos (infancia, adolescencia y familia), más cuando en 2018 se ha recuperado, como destinatario de los recursos, a la familia.
5. Programas de inmersión lingüística:
 - A) Colonias de verano: Se han convocado para el verano 2018, 1600 plazas para alumnado de 1º y 2º de la ESO para una inmersión lingüística en inglés durante el mes de julio.
 - B) Inmersión lingüística de otoño/primavera: en 2018 no se ha convocado.
6. Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council: comenzó en 1996. Los alumnos estudian currículo integrado hispano-británico desde Educación Infantil hasta 4º ESO.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

1. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Este Plan contribuye con cursos de formación presenciales y on-line para profesores, con campañas de concienciación contra el acoso para toda la comunidad educativa y para las familias, con la puesta en marcha de un servicio de atención telefónica de ámbito estatal, en el que se recogen los casos de acoso en los centros, se hace un seguimiento y se remite a las autoridades pertinentes según la casuística, con la elaboración de guías y materiales para prevención de actos violentos y de acoso en los centros, para la comunidad educativa. Facilitando información y difusión a los centros, familias y formadores de los diferentes programas, materiales y campañas que se llevan a cabo en el Ministerio. Realizando jornadas, congresos y seminarios con expertos para el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la convivencia escolar.

2. Subvenciones para la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales.

Este programa desarrolla diversos proyectos para favorecer el siguiente tipo de actuaciones:

- A) Desarrollo de las capacidades y adquisición de las competencias básicas.
 - B) Promoción del desarrollo integral en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, interdependencia, vida autónoma e independiente.
 - C) Participación e inclusión social en los ámbitos educativo, social, personal, cultural y laboral, de acuerdo con sus expectativas, necesidades e intereses.
 - D) Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
 - E) Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad Este programa desarrolla diversos proyectos para favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los productos de apoyo, por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad escolarizado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
4. Alfabetizaciones múltiples: propuesta de recursos y programas a través de la web Leer.es para trabajar las destrezas comunicativas básicas: expresión y comprensión oral y escrita tanto en el ámbito escolar como el familiar.
5. Programas de inmersión lingüística: contribuyen a que el alumnado trabaje los aspectos orales durante el periodo vacacional en colonias de verano y durante el curso en otoño.
6. Convenio MEFP-British Council: contribuye al aprendizaje del inglés y estudio del currículo de ambos países.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

- 1. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar. El Plan finaliza en el 2020, momento en el cual debe de hacerse una evaluación del mismo, no sólo del desarrollo de las medidas y las actuaciones que se han llevado a cabo (impacto cuantitativo), sino también de la relevancia de las mismas (impacto cualitativo) de la consecución de los objetivos y de la incidencia sobre los colectivos a los que se dirige.
- 2. Las dos subvenciones mencionadas están en proceso de publicación de su convocatoria para iniciar el desarrollo de las actuaciones descritas durante el curso escolar 2019/20.
- 3. Alfabetizaciones Múltiples: Fomento de la lectoescritura y detección de dificultades de aprendizaje en la lectura como medida de prevención de fracaso escolar.
- 4. Convenio MEFP-British Council: Está en proceso de renovación

Programa 323M: Becas y ayudas a estudiantes.

Sección Ministerial: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Centro gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Secretaría General de Universidades, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Las convocatorias de becas gestionadas por la Subdirección General, se dirigen a alumnos de todos los niveles educativos (desde Educación Infantil hasta Enseñanzas Universitarias de Máster) y pueden suponer la concesión de unas determinadas cuantías de beca que redundan también en beneficio de la familia del becario.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Las convocatorias de becas gestionadas por la Subdirección General, se dirigen a alumnos de todos los niveles educativos (desde Educación Infantil hasta Enseñanzas Universitarias de Máster) y pueden suponer la concesión de unas determinadas cuantías de beca que redundan también en beneficio de la familia del becario.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Ministerio de Educación y Formación Profesional revisa de forma periódica sus convocatorias con el objeto de estudiar posibles mejoras, tanto, las condiciones de obtención de las becas como la gestión de las mismas.

Programa de cooperación territorial de libros de texto:

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros

docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada Comunidad Autónoma.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad de este programa contribuye a favorecer la escolarización de todo el alumnado.

Programa 425A: *Normativa y desarrollo energético.*

Sección Ministerial: *Ministerio para la Transición Ecológica.*

Centro gestor: *Secretaría de Estado de Energía.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa se concreta en las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, las cuales impactan fundamentalmente en las familias más vulnerables con una especial atención a las familias monoparentales.

Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas, como la iluminación, la alimentación o una climatización que permita mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible.

En relación al consumidor vulnerable, se ha constatado que el actual bono social de electricidad resulta insuficiente para dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad identificadas, lo que hace necesario acometer con urgencia su reforma, corrigiendo las insuficiencias detectadas y ampliando tanto su ámbito subjetivo como material.

Las familias monoparentales son un reflejo del sesgo de género en el fenómeno de la pobreza, en general, y de la pobreza energética, en particular. Por un lado, los hogares monoparentales son más vulnerables que los biparentales, presentando niveles de renta inferiores que la media de hogares, lo que dificulta su acceso a los suministros energéticos. Por otro, los hogares monoparentales en los que el progenitor es mujer suponen cerca del 85 por ciento del total, lo cual demuestra que la pobreza energética presenta un componente femenino no contemplado hasta el momento. Para abordarlo, se establece

una nueva circunstancia especial para el acceso al bono social, de manera que el umbral de renta máximo fijado para acceder a la condición de consumidor vulnerable o de vulnerable severo en el caso de las familias monoparentales será 0,5 veces el IPREM superior al de las biparentales.

Los consumidores vulnerables que estén acogidos al bono social de electricidad a 31 de diciembre de 2018, o que hayan presentado la solicitud completa antes de esa fecha y resulten beneficiarios, recibirán a lo largo del invierno un bono que les permitirá sufragar otros usos energéticos del hogar distintos de la electricidad. La cuantía del bono se modulará por la zona climática en la que se encuentre la vivienda y dependerá del grado de vulnerabilidad del hogar.

Como medida adicional de protección a la infancia, las viviendas acogidas al bono social en las que vivan menores de 16 años serán consideradas un suministro esencial y no podrán ser objeto de corte de suministro (de la misma protección gozarán las familias cuando uno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, o bien con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%).

Se considera necesario ampliar la protección a otros usos energéticos, para lo que se crea un bono social para usos térmicos, que permitirá aliviar la factura energética de los hogares para los combustibles para calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Se incrementarán en un 15% los límites de energía anual con derecho a descuento de manera que se compensen los incrementos de precios que se están produciendo y se acerquen éstos límites a los consumos reales de los hogares más vulnerables. También se flexibiliza el cómputo de estos límites de energía con derecho a descuento entre los meses del año, para evitar que los hogares queden desprotegidos en los meses de mayor consumo, coincidentes con los de mayor frío.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores establece un mandato al Gobierno para que apruebe, en el plazo de seis meses, una Estrategia Nacional de Lucha Contra la Pobreza Energética. La Estrategia, para cuya elaboración se contará con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, las asociaciones de consumidores, los representantes del tercer sector y las empresas energéticas, realizará un diagnóstico y caracterización del problema, diseñará indicadores oficiales de medición, establecerá objetivos de reducción de la pobreza energética en un horizonte de medio y largo plazo y propondrá medidas concretas para la consecución de dichos objetivos, así como sus vías de financiación, que deberán tener en cuenta los recursos presupuestarios de cada una de las Administraciones Públicas participantes en estas políticas.

Programa 4510: *Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica.*

Sección Ministerial: *Ministerio para la Transición Ecológica.*

Centro gestor: *Subsecretaría.*

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

El programa que tiene por finalidad entre otras la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales del Departamento, tiene una repercusión en el ejercicio de las competencias del mismo afectando a las familias de los trabajadores sobre tres pilares: la acción social, las actividades extraescolares para los hijos de los empleados públicos y el teletrabajo.

Desde el año 2013, aunque se produjera una disminución del número de ayudas de acción social, se incluye para otorgarlas un baremo personal y otro familiar según el tipo de ayuda solicitada.

2016 trajo un nuevo un cambio en el baremo a aplicar, calculándose todas las ayudas exclusivamente según la renta de la unidad familiar.

En el año 2018 se han vuelto a incluir cambios en la aplicación del baremo al disminuir los incrementos derivados del número de miembros de unidad familiar, así como los porcentajes finales a obtener en la ayuda. Todo ello con la finalidad de beneficiar a los tramos bajo y medio de las rentas familiares en detrimento de las unidades familiares con rentas más altas.

La evolución del número de solicitudes gestionadas en los últimos años ha sido la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Solicitudes	3.046	2.273	1.977	1.923	1.860	1.773	1.392

En cuanto a las actividades extraescolares para los hijos de los empleados públicos, el Departamento (extinto MAPAMA), viene suscribiendo con el Ministerio de Fomento acuerdos de cofinanciación para organizar actividades culturales para los hijos de los empleados públicos destinados en Madrid (no se incluye la AEMET) en tres periodos anuales (Semana Santa, verano y Navidad). El último convenio firmado el 7 de marzo de 2017 (BOE 17 de marzo) fija la participación del Departamento Ministerial en un 27,20%, previéndose, no obstante, la cesión de plazas vacantes de un Ministerio a otro.

Además, en los periodos de verano de los años 2016 y 2017 se desarrollaron actividades extraescolares en el Centro Nacional de Capacitación Agraria (CENCA), instalaciones dependientes de la D.G. de Servicios y ubicadas en San Fernando de Henares. Asimismo, se ha planificado una actividad extraescolar para el periodo de verano en las aulas, espacios y pistas deportivas del CENCA para este año.

El siguiente cuadro indica la evolución de las actividades extraescolares desde 2012 (datos de solicitudes presentadas y niños que han participado):

Solicitudes / N° niños participantes

Período	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Reyes	10/16		14/23	5/8	11/19	11/18	12/22
Semana Santa	33/49		39/56	41/59	41/62	41/66	46/74
Verano	181/278	153/243	166/260	162/255	117/184	109/188	119/205
Navidad		24/26	14/23	14/25	14/27	18/29	

Finalmente, resultado de la aplicación de la normativa vigente relativa a la conciliación de la vida familiar y laboral, el teletrabajo está plenamente implantado como forma de organización del trabajo. Actualmente, participan en el programa de teletrabajo (excluidos los OOA) 84 empleados del extinto MAPAMA, de los que son 11 hombres y 73 mujeres.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

Todas las medidas anteriormente mencionadas tienen en mente la situación familiar de los empleados del departamento. En unos casos vía la acción social (con la fijación de baremos que tienen en cuenta las situaciones familiares menos favorables), en otros como sucede con el teletrabajo o con las actividades extraescolares, favoreciendo una mejor conciliación entre la vida familiar y laboral.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se va a continuar con una mejora de los criterios de reparto de la acción social que tenga, si cabe, más en cuenta las distintas situaciones familiares. Así mismo, se intentarán ampliar las actividades extraescolares.

En lo que se refiere a medidas de conciliación, la continuación en el futuro próximo de las actuaciones referidas debe tomar en consideración, como en cualquier otra actuación, la existencia de un nuevo marco derivado de la creación de MITECO, asumiendo parte de las funciones del extinto MAPAMA, así como las correspondientes a la Secretaría de Estado de Energía. En este sentido, el compromiso de actuación debe venir dado por garantizar el mantenimiento, en el nuevo Ministerio, de las actuaciones que se venían realizando en cada uno de los ámbitos que se integran en el mismo en materia de conciliación de la vida familiar y laboral. Se trata además de conseguir que no se generen situaciones diferentes en función de los ámbitos de procedencia.

La introducción de nuevas medidas de conciliación derivadas de las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y en concreto la posibilidad de generar una bolsa de horas recuperable por motivos de conciliación será aplicada por MITECO, y si bien ello deberá producirse en el marco de las directrices que se determinen con carácter general para la Administración General del Estado, también deberá integrarse en las actuaciones del Ministerio en esta materia, y en el calendario laboral que en su caso se apruebe.

Programa 452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Sección Ministerial: Ministerio para la Transición Ecológica.

Centro gestor: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Dirección General del Agua.

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto:

Infancia	X
Adolescencia	X
Familia	X

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en infancia, adolescencia y familia

La Fundación Biodiversidad (FB), ente público dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Secretaría de Estado, fue constituida por la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general relacionadas con las competencias del MITECO en el ámbito de la conservación, el estudio y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad del desarrollo, principalmente en sus aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales, objetivos que serán desarrollados en su más amplio sentido tanto a nivel nacional como internacional.

Con el presupuesto asignado en los Presupuestos Generales del Estado, la FB ha puesto en marcha en junio de 2018 su Programa Playas, Ríos, Voluntariado y Custodia del Territorio. Este Programa busca impulsar la implicación de los ciudadanos en la conservación, mediante el desarrollo de programas de voluntariado en espacios con acuerdos de custodia del territorio.

En la celebración del 20 aniversario de la FB, el programa está dirigido especialmente a jóvenes y a niños. El objetivo es implicar a los más pequeños en la conservación de los ecosistemas naturales, el litoral y el medio marino y las cuencas hidrográficas.

Para ello se está colaborando con 16 entidades en 16 zonas (11 cuencas hidrográficas y 5 demarcaciones marinas) y se espera que al menos 2.000 jóvenes y niños participen en las actividades cada año y hasta un total de 4.500 personas sumando a sus familias.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo

El programa hace partícipes en la conservación y mejora de los ecosistemas naturales a los niños y jóvenes implicándoles en la importancia de el sostenimiento del medio ambiente.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

A lo largo del tiempo, la Fundación Biodiversidad ha ido ampliando las áreas medio ambientales en el que se aplica programa y las actividades de educación medio ambiental. Se espera que se pueda ir ampliando en el futuro.

Presentamos a continuación una tabla de datos en la que se analiza la influencia en diferentes áreas tanto de los programas presupuestarios con un impacto directo en la

infancia, adolescencia y familias, expuestos anteriormente, como de otros programas con una influencia más indirecta pero igualmente destacables. Estas áreas de estudio son:

- Porcentaje del programa que va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia.
- Colectivo concreto al que va dirigido.
- El programa está orientado a un grupo social en particular en su totalidad o solo en parte.
- A qué grupo social está orientado el programa y en qué porcentaje.
- Qué áreas que la Convención sobre los derechos del niño busca proteger.
- Cuáles son las dimensiones del bienestar infantil sobre las que incide el programa.
- Cuál es el impacto que las actuaciones del programa tienen sobre los objetivos del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

Para el análisis de la Tabla se han de tener en consideración las siguientes notas explicativas:

Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad:

Nota 1 - Promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; planificación, diseño, gestión y evaluación de los programas, planes y subvenciones en materia de discapacidad; propuesta de normativa; cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas con discapacidad y sus familias.

Instituto Nacional de la Juventud:

Nota 2 - Sobre destinatarios programas Injuve. Los programas de Injuve están dirigidos a jóvenes desde los 13 a los 35 años, abarcando por tanto gran parte de la población adolescente. En este EXCEL incluimos sólo los programas dirigidos a adolescentes (de 13 a 18 años), o a adolescentes y jóvenes conjuntamente (de 13 a 35 años), que constituyen el 80% aproximado de la actividad del INJUVE. Excluimos aquéllos dirigidos únicamente a jóvenes (de los 20 a 35 años). Consideramos la adolescencia, siguiendo el criterio de la Organización Mundial de la Salud, como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años.

Nota 3 - Sobre% del programa destinado a adolescentes. Ningún programa del Injuve se dirige SÓLO a adolescentes (0%). Aproximadamente el 80% del programa del Injuve está abierto a adolescentes y jóvenes, de entre 13 y 35 años.

Nota 4 - El Injuve no desarrolla ningún programa específicamente dirigido a subgrupos sociales o transversales.

Nota 5 - En DIMENSIONES DEL BIENESTAR y OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO reflejamos los ámbitos de actuación y principios incluidos en los programas del Injuve en los que participan adolescentes. Incluimos el punto 7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento.

Dirección General de Ordenación Profesional. Programa 311O “Políticas de Salud y Ordenación Profesional”:

Nota 6 - Se ha valorado la atención que se presta a estos colectivos por parte de las especialidades médicas y de enfermería (Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría. Enfermería Medicina Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediatría) Asimismo se ha tenido en cuenta la actividad realizada en este ámbito por empresas externas (contratos) y la parte correspondiente a las Comisiones Nacionales de las Especialidades referidas. Se ha tomado como base las fichas presupuestarias elaboradas por esta Dirección General para los Presupuestos del 2019.

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Programa 322A “Educación Infantil y Primaria”:

Nota 7 - Convenio entre el MEFP y las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles.

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Programa 322G “Educación compensatoria”:

Nota 8 - Convenio entre el MEFP y las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

Dirección General de Formación Profesional. Programa 322L “Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas”:

Nota 9 - Del programa presupuestario 322L, en lo que respecta al Servicio 05 de la DGFP, se destina el 7% de su cuantía a acciones dirigidas específicamente a la educación y formación de la infancia, la adolescencia o la familia.

Nota 10 - El CIDEAD, centro docente público a distancia de Educación Primaria y Secundaria, tiene como alumnado a residentes en España en circunstancias excepcionales que les impidan cursar estudios en un centro de su comunidad autónoma y a residentes en el extranjero de nacionalidad española que han cursado estudios reglados españoles. Los programas de "Aula mentor" están destinados, con carácter general, a personas adultas.

Dirección General de Consumo. Programa 492O "Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios":

Nota 11 - Concurso Escolar denominado Consumópolis:

Desde el curso escolar 2005-2006, el Ministerio de Sanidad organiza, junto con las Comunidades Autónomas, el Concurso Escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados en los cursos quinto y sexto de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

El objetivo general de Consumópolis es sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con economía doméstica, seguridad, calidad, alimentación, eficiencia energética, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.

Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través de profesores y alumnos, en actividades relacionadas con la educación del Consumidor

TABLA

<i>Programa</i>	231A Plan Nacional sobre Drogas	231F Otros Servicios Sociales del Estado	231F Otros Servicios Sociales del Estado	231F Otros Servicios Sociales del Estado
<i>Centro Gestor</i>	SESS/DGPND	SESS/DGSFI	SESS/ DGPAD	SESS/RPD
<i>Sección Ministerial</i>	MSCBS	MSCBS	MSCBS	MSCBS
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA			Nota 1	
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?	0,2789	37	100	0,7
Colectivo concreto al que va dirigido:				
Infancia	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X
Familia	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?		SI	SI	SI
¿Qué porcentaje del programa?		3	100	100
¿Cuál es el grupo social?		Pueblo Gitano	Discapacidad	Personas con discapacidad
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO				
1. Derechos básicos				
2. Derecho al desarrollo pleno				
2.1. Educación		X		
2.2. Salud	X			
2.3. Familia		X	X	
2.4. Asistencia		X		
2.5. Bienestar económico		X		
2.6. Cultura y ocio		X		X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia				
3.1. Seguridad				
3.2. Justicia				
4. Derecho a la información y a la participación				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación				
2. Salud y seguridad	X			
3. Bienestar material		X		
4. Entorno familiar y social		X	X	
5. Protección, seguridad y justicia				
6. Ocio y cultura		X		X
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento				
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación				
2. Apoyo a las familias		X		
3. Medios y tecnologías de la comunicación				
4. Protección e Inclusión social		X	X	X
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social		X		
6. Educación de calidad				
7. Salud integral	X			
8. Participación infantil y entornos adecuados				

Programa	231G Atención a la infancia y a las familias	232A Promoción y Servicios a la Juventud	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	232D Igualdad de trato y diversidad
Centro Gestor	SESS/ DGSFI	SESS / IJ	DGVG	DGITD
Sección Ministerial	MSCBS	MSCBS	MPRCI	MPRCI
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA				
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?	100	80	0,12	1,65
Colectivo concreto al que va dirigido:		Nota 2		
Infancia	X		X	X
Adolescencia	X	X Nota 3	X	X
Familia	X			X
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	NO	NO Nota 4	X	SI
¿Qué porcentaje del programa?			100	100
¿Cuál es el grupo social?			Víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas	Menores LGTBI y sus familias
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO				
1. Derechos básicos			X	
2. Derecho al desarrollo pleno			X	
2.1. Educación	X		X	X
2.2. Salud	X			
2.3. Familia	X			
2.4. Asistencia	X		X	
2.5. Bienestar económico	X			
2.6. Cultura y ocio	X			
3. Derecho a la seguridad y a la justicia				
3.1. Seguridad	X			
3.2. Justicia	X			
4. Derecho a la información y a la participación	X			
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación	X	X	X	X
2. Salud y seguridad	X			
3. Bienestar material	X			
4. Entorno familiar y social	X		X	
5. Protección, seguridad y justicia	X			X
6. Ocio y cultura	X	X		
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento		X Nota 5		
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación	X	X	X	X
2. Apoyo a las familias	X			
3. Medios y tecnologías de la comunicación	X	X		
4. Protección e Inclusión social	X		X	X
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social	X		X	X
6. Educación de calidad	X	X	X	X
7. Salud integral	X			
8. Participación infantil y entornos adecuados	X			

<i>Programa</i>	3110 Políticas de Salud y Ordenación Profesional	313A Prestaciones sanitarias y farmacia	313C Seguridad Alimentaria y Nutrición	321N Formación permanente del profesorado de Educación
Centro Gestor	DGOP	DGCBSF	AESAN	DGECT
Sección Ministerial	MSCBS	MSCBS	MSCBS	MECD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA	Nota 6			
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?	40	20 (% estimativo)	80	
Colectivo concreto al que va dirigido:				
Infancia	X	X	X	Indirectamente, a través del profesorado
Adolescencia	X	X	X	Indirectamente, a través del profesorado
Familia	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?		SI	PARTE	TODO
¿Qué porcentaje del programa?		20 (% estimativo)	50	100
¿Cuál es el grupo social?			Niños	
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO				
1. Derechos básicos				
2. Derecho al desarrollo pleno				
2.1. Educación			X	X
2.2. Salud	X	X	X	
2.3. Familia	X			
2.4. Asistencia			X	
2.5. Bienestar económico			X	
2.6. Cultura y ocio			X	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia				
3.1. Seguridad			X	
3.2. Justicia			X	
4. Derecho a la información y a la participación				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación			X	X
2. Salud y seguridad	X	X	X	
3. Bienestar material				
4. Entorno familiar y social			X	X
5. Protección, seguridad y justicia			X	
6. Ocio y cultura			X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento				
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación			X	
2. Apoyo a las familias			X	
3. Medios y tecnologías de la comunicación				
4. Protección e Inclusión social				X
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social				
6. Educación de calidad				X
7. Salud integral	X	X	X	
8. Participación infantil y entornos adecuados			X	

Programa	322A Educación Infantil y Primaria.	322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.	322F Educación en el exterior.	322G Educación compensatoria.
Centro Gestor	DGECT	DGECT y DGFP	DGPG	DGECT (SGCT)
Sección Ministerial	MECD	MECD	MECD	MECD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA	Nota 7			
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?	100	100	100	100
Colectivo concreto al que va dirigido:				
Infancia	X	X	X	X
Adolescencia		X	X	X
Familia	X		X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	TODO	TODO	NO	TODO
¿Qué porcentaje del programa?	100	100		100
¿Cuál es el grupo social?	Infantil (0 a 3 años)	Alumnos de E.Primaria + 1º y 2º ESO Profesorado		Jóvenes y personas adultas desfavorecidas
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO				
1. Derechos básicos				
2. Derecho al desarrollo pleno				
2.1. Educación	X	X	X	X
2.2. Salud				
2.3. Familia				
2.4. Asistencia				
2.5. Bienestar económico				
2.6. Cultura y ocio				
3. Derecho a la seguridad y a la justicia				
3.1. Seguridad				
3.2. Justicia				
4. Derecho a la información y a la participación				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación	X	X	X	X
2. Salud y seguridad				
3. Bienestar material				
4. Entorno familiar y social				
5. Protección, seguridad y justicia				
6. Ocio y cultura				
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento				
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación				
2. Apoyo a las familias	X			
3. Medios y tecnologías de la comunicación				
4. Protección e Inclusión social		X		X
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social				X
6. Educación de calidad		X	X	
7. Salud integral				
8. Participación infantil y entornos adecuados				

Programa	322G Educación compensatoria.	322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.	322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.	323M Becas y ayudas a estudiantes.
Centro Gestor	DGECT (INEE)	DGECT (SGCT)	DGFP (CIDEAD)	DGECT
Sección Ministerial	MECD	MECD	MECD	MECD
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA	Nota 8			
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?		100	Nota 9	100
Colectivo concreto al que va dirigido:				
Infancia	40	X	X	X
Adolescencia	60	X	X	X
Familia			X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?	TODO	TODO	X	TODO
¿Qué porcentaje del programa?	100	100	7	100
¿Cuál es el grupo social?	PIRLS y TIMSS todo a la infancia. ICCS y PISA todo a la adolescencia. TALIS a la infancia y la adolescencia y PIAAC a adultos.	Educación Primaria y Educación Secundaria	Nota 10	Alumnado enseñanza obligatoria
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO				
1. Derechos básicos			X	
2. Derecho al desarrollo pleno				
2.1. Educación	X	X	X	X
2.2. Salud				
2.3. Familia				
2.4. Asistencia				
2.5. Bienestar económico				
2.6. Cultura y ocio				
3. Derecho a la seguridad y a la justicia				
3.1. Seguridad				
3.2. Justicia				
4. Derecho a la información y a la participación				
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación	X	X	X	X
2. Salud y seguridad				
3. Bienestar material				
4. Entorno familiar y social				
5. Protección, seguridad y justicia				
6. Ocio y cultura			X	
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento				
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación	X			
2. Apoyo a las familias				X
3. Medios y tecnologías de la comunicación				
4. Protección e Inclusión social				
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de				
6. Educación de calidad		X	X	
7. Salud integral				
8. Participación infantil y entornos adecuados				

Programa	425A Normativa y desarrollo energético	451O Dirección y servicios generales para la Transición Ecológica	452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	492O "Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios"
Centro Gestor	SEE	Subsecretaría	SEMA y DGA	DGC
Sección Ministerial	MTE	MTE	MTE	MSCBS
ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA				Nota 11
¿Qué porcentaje del programa va dirigido específicamente a la infancia, la adolescencia o la familia?	No puede establecerse porcentaje	No puede establecerse porcentaje	100	100
Colectivo concreto al que va dirigido:				
Infancia	X	X	X	
Adolescencia	X	X	X	X
Familia	X	X	X	
¿Parte o todo el programa está orientado a un grupo social en particular?				NO
¿Qué porcentaje del programa?	SI	SI	NO	
¿Cuál es el grupo social?	NS	NS	NS	
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Colectivos más vulnerables, familias monoparentales	No, aunque se tiene en cuenta la renta familiar		
1. Derechos básicos				
2. Derecho al desarrollo pleno	X	X	X	
2.1. Educación				
2.2. Salud		X	X	
2.3. Familia				
2.4. Asistencia				
2.5. Bienestar económico				
2.6. Cultura y ocio	X			
3. Derecho a la seguridad y a la justicia		X	X	
3.1. Seguridad				
3.2. Justicia				
4. Derecho a la información y a la participación				X
DIMENSIONES DEL BIENESTAR				
1. Educación				X
2. Salud y seguridad				
3. Bienestar material				
4. Entorno familiar y social	X			
5. Protección, seguridad y justicia	X	X	X	
6. Ocio y cultura				
7. Empleabilidad, empleo, emprendimiento			X	
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO				
1. Promover el conocimiento de la situación				X
2. Apoyo a las familias	X	X	X	
3. Medios y tecnologías de la comunicación				
4. Protección e Inclusión social	X			
5. Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social				
6. Educación de calidad				
7. Salud integral				
8. Participación infantil y entornos adecuados		X	X	

ANEXO I: CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Este Anexo recoge el articulado de la Convención Sobre los Derechos Del Niño (CDN), que fue aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/44/25).

La Convención es de obligado cumplimiento en los países firmantes, entre ellos España, que la ratificó mediante instrumento de ratificación publicado en BOE de 31 de diciembre de 1990.

TEXTO DE LA CONVENCION

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo

que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.
2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
 - b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que

cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable

salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

- c) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - d) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - e) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
 4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
 - e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.
2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el

uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
 - b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
 - ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos

- que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
- iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
 - iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
 - v) Si se considere que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
 - vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
 - vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:
- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
 - b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.
4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.
2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.
3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.
4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.
5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.
7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.
8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.
10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.
11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.
12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:
 - a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
 - b) En lo sucesivo, cada cinco años.
2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.
4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.
5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;
- b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;
- c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;
- d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la

Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.
2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.
3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.
2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.
3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ANEXO II: DIMENSIONES DEL BIENESTAR

Este anexo se establece con el fin de articular la correlación entre los recursos públicos asignados a los programas presupuestarios y su aplicación a las dimensiones del Bienestar. La elaboración de las dimensiones se ha efectuado en base a las pautas establecidas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, complementada con el marco general de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y ratificada por España.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
Educación	Gasto corriente y de inversión en educación; políticas para la mejora de las competencias del alumnado y del profesorado; medidas contra el abandono escolar; apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.
Salud y seguridad	Gasto corriente y de inversión destinado a la salud de la infancia y de la adolescencia; campañas de vacunación; campañas de información (obesidad, adicciones, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva,...).
Bienestar material	Gasto en protección y asistencia social; ayudas para la mejora del bienestar económico de la infancia, la adolescencia y las familias.
Entorno familiar y social	Gastos relacionados con la vivienda y con el entorno (medidas medioambientales, política urbanística,...); políticas relacionadas con la mejora de las relaciones familiares (conciliación laboral, permisos de maternidad y paternidad,...) y sociales (políticas de juventud,...).
Protección, seguridad y justicia	Gastos para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia y para la protección frente al maltrato y la violencia; medios y asistencia jurídica específica a menores y víctimas del maltrato y la violencia.
Ocio y cultura	Medidas dirigidas a la mejora del acceso a la cultura, a la disponibilidad de tiempo libre y al uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
Empleabilidad, empleo y emprendimiento	Medidas dirigidas a incrementar la capacitación laboral y la inserción en el mundo del trabajo, tanto por actividades autónomas como por cuenta ajena.

ANEXO III: OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Este Anexo recoge los objetivos del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, aprobado por Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013. El Plan fue aprobado para el periodo 2013-2016. La utilización de estos objetivos es provisional hasta la aprobación de un nuevo plan estratégico.

	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
1	Promover el Conocimiento de la Situación	Promover el conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia, el impacto de las políticas de infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales
2	Apoyo a las Familias	Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar
3	Medios y Tecnologías de la Comunicación	Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general
4	Protección e Inclusión social	Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad, situación de dependencia y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación
5	Prevención y Rehabilitación ante Situaciones de Conflicto Social	Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social
6	Educación de Calidad	Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante una atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida
7	Salud Integral	Fomentar el desarrollo de intervenciones para alcanzar el máximo potencial de salud de la infancia y la adolescencia, garantizando una atención sanitaria pública y universal que integre desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, teniendo en cuenta los derechos de la infancia y dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.
8	Participación y Entorno	Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible